EQUIPOS CASABLANCA
NIT. 900469101-4

Bogotá, 25 de septiembre de 2026

Señores:
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
El Colegio, Cundinamarca

Concepto:

PROPUESTA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS

Apreciados Señores:

Reciban un cordial saludo, a continuación, presentamos nuestra propuesta para un contrato de Mantenimiento y suministro de repuestos bajo modalidad Gestión Biomédica Intrahospitalaria, agradecemos su confianza y esperamos que nuestra propuesta cumpla todas sus expectativas.

Promesa de servicio:
Total, y permanente disponibilidad del 100% de los equipos incluidos en el contrato.

- ✓ Moneda de la negociación: Pesos colombianos
- ✓ Forma de pago: según contrato
- ✓ Validez de la oferta: 30 días

Cordialmente,

Carlos Gustavo Bernal Díaz
Gerente

Calle 9 No. 3e-01 Casa: 3 - Manzana A - Chia *(Cundinamarca)* - Colombia
Tel: 885 0385 - *Cel:* 300 443 1519
E-mail: comercial@equiposcasablanca.com

EQUIPOS CASABLANCA
NIT. 900469101-4

DESCRIPCION DE LA PROPUESTA

Por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, odontológicos, de Laboratorio Clínico, apoyo industrial hospitalario y gases medicinales propiedad de la empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de El colegio por valor de:

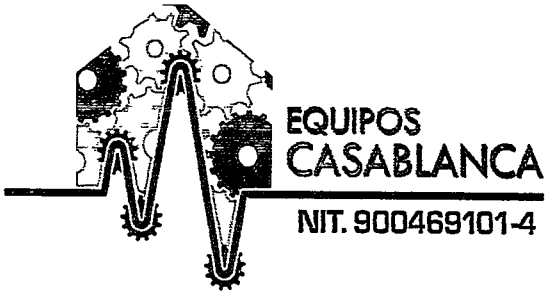
$15.200.000 (Quince Millones Doscientos mil pesos) M/CTE iva incluido, este valor será facturado mes vencido según cronograma, la forma de pago será el tiempo estipulado en el contrato una vez sea radicada la factura.

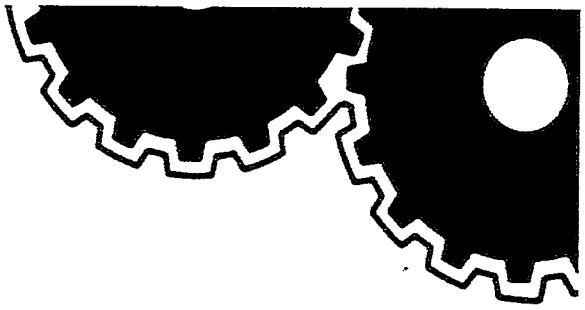
LISTA DE PRECIOS REPUESTOS

REPUESTOS	EQUIPO	MARCA	VALOR	IVA	TOTAL
ACOPLE BORDEN PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD ODONTOLOGICA	AMERICAN DENTAL	60.450	$ 11.486	$ 71.936
ACOPLE PARA CONEXIÒN PARA CAVITRON	CAVITRON	UNIDAD MOVIL	90.400	$ 17.176	$ 107.576
ACOPLE NIBP	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ESTÁNDAR	50.850	$ 9.662	$ 60.512
ADAPTADOR PARA BASCULA	BASCULAS	NR	39.400	$ 7.486	$ 46.886
BALINERAS PARA PIEZA DE MANO	PIEZA DE MANO	NSK	263.350	$ 50.037	$ 313.387
BATERIA PARA DESFIBRILADOR	DESFIBRILADOR	SCHILLER	1.864.500	$ 354.255	$ 2.218.755
BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES CRITICARE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	285.000	$ 54.150	$ 339.150
BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	745.350	$ 141.617	$ 886.967
BATERIA MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY	MAQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	803.550	$ 152.675	$ 956.225
BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	508.500	$ 96.615	$ 605.115

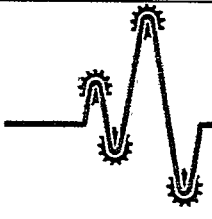
Calle 9 No. 3e-01 Casa: 3 - Manzana A - Chia (Cundinamarca) - Colombia
Tel: 885 0385 - Cel: 300 443 1519
E-mail: comercial@equiposcasablanca.com

BATERIA RECARGABLE 1400 MAH DE 3,7 V	LAMPARA DE FOTOCURADO	FROGENT	203.400	$ 38.646	$ 242.046
BOMBILLO 06000	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	210.900	$ 40.071	$ 250.971
BOMBILLO 3000	OFTALMOSCOPIO	WELCH ALLYN	207.200	$ 39.368	$ 246.568
BOMBILLO 3100	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	209.050	$ 39.720	$ 248.770
BOMBILLO 4700	HOJA DE LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	131.050	$ 24.900	$ 155.950
BOMBILLO 4800	HOJA DE LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	128.750	$ 24.463	$ 153.213
BOMBILLO H3 NARVA	UNIDAD ODONTOLOGICA	GENERICO	47.450	$ 9.016	$ 56.466
BOMBILLO 12V 100W HALOGENO	LAMPARA CIELITICA	ILUMITEC	94.750	$ 18.003	$ 112.753
BRAZALETE 1 VIA NEONATAL	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	56.550	$ 10.745	$ 67.295
BRAZALETE 1 VIA PEDIATRICOS	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	55.550	$ 10.555	$ 66.105
BRAZALETE 1 VIA TALLA XL	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	68.650	$ 13.044	$ 81.694
BRAZALETE DE DOS VIAS ADULTO	TENSIOMETRO	ALPK2	67.450	$ 12.816	$ 80.266
BRAZALETE DE UNA VÌA ADULTO	TENSIOMETRO	ALPK2	69.250	$ 13.158	$ 82.408
BRAZALETE PEDIATRICO 2 VIAS	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	56.050	$ 10.650	$ 66.700
BRAZALETE NEONATAL 2 VIAS	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	55.800	$ 10.602	$ 66.402
CABEZAL TERMICO	MONITOR FETAL	F3	1.344.000	$ 255.360	$ 1.599.360
CABLE AC	MONITOR	EDAN	33.600	$ 6.384	$ 39.984
CABLE ECG	MONITOR	MINDRAY	311.700	$ 59.223	$ 370.923
CABLE ECG (LATIGUILLOS)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	282.500	$ 53.675	$ 336.175
CABLE ECG (LATIGUILLOS)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	285.000	$ 54.150	$ 339.150
CABLE EKG	ELECTROCARDIOGRAFO	MINDRAY	372.450	$ 70.766	$ 443.216

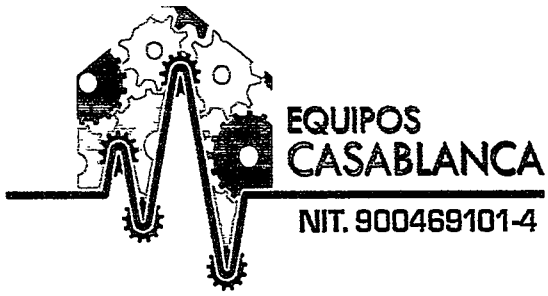


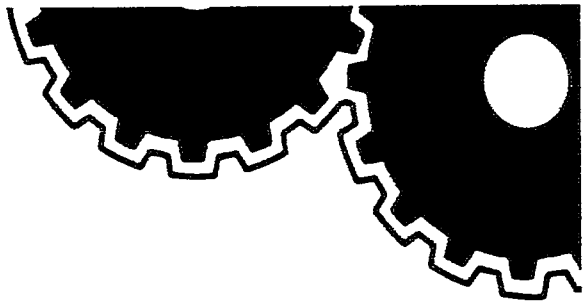


CABLE PACIENTE PARA ELECTROBISTURI	ELECTROBISTURI	WEN	243.950	$ 46.351	$ 290.301
CABLE TENS PORTATIL	TENS	ESTÁNDAR	61.600	$ 11.704	$ 73.304
CAMBIA FRESA ESTANDAR	PIEZA DE ALTA	NSK	136.800	$ 25.992	$ 162.792
CAPACITOR	COMPRESOR	FIAC	537.250	$ 102.078	$ 639.328
CARGADOR (HOMOLOGADO)	PESA BEBE	WELCH ALLYN	67.750	$ 12.873	$ 80.623
CIRCUITO Y MASCARA	NEO PUFF	-	207.000	$ 39.330	$ 246.330
CONECTOR HEMBRA METALICO	REGULADOR DE OXIGENO	EDAN	110.850	$ 21.062	$ 131.912
CONECTOR MACHOMETALICO	MONITOR	EDAN	109.400	$ 20.786	$ 130.186
CORAZA POR METRO	UNIDAD ODONTOLOGICA	AMERICAN DENTAL	27.750	$ 5.273	$ 33.023
ELECTRODOS ADULTO	DESFIBRILADOR	MINDRAY	547.200	$ 103.968	$ 651.168
ELECTRODOS ADULTO	DESFIBRILADOR	SCHILLER	532.800	$ 101.232	$ 634.032
ELECTRODOS PEDIATRICOS	DESFIBRILADOR	SCHILLER	537.600	$ 102.144	$ 639.744
EMPAQUE CAUCHO-METAL PARA REGULADOR DE OXIGENO PORTATIL	REGULADOR DE OXIGENO	PORTATIL	34.200	$ 6.498	$ 40.698
ESCOBILLAS	CENTRIFUGA	ESTÁNDAR	136.800	$ 25.992	$ 162.792
FIBRA OPTICA	LAMPARA FOTOCURADO	FROGENT	300.800	$ 57.152	$ 357.952
FILTRO DE AIRE	AUTOCLAVE	ESTERILOF	241.750	$ 45.933	$ 287.683
FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR	COMPRESOR	SCHULZ	28.500	$ 5.415	$ 33.915
JERINGA TRIPLE	UNIDAD ODONTOLOGICA	GENÈRICA	104.850	$ 19.922	$ 124.772
JUEGO CLAMS	ELECTROCARDIOGRAFO	MINDRAY	169.500	$ 32.205	$ 201.705
JUEGO ELECTRODOS TIPO CHUPA	ELECTROCARDIOGRAFO	MINDRAY	168.000	$ 31.920	$ 199.920
KIT DE ANILLOS	COMPRESOR	SCHULZ	282.500	$ 53.675	$ 336.175

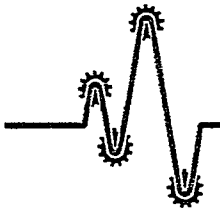


Calle 9 No. 3e-01 Casa: 3 - Manzana A - Chia *(Cundinamarca)* - Colombia
Tel: 885 0385 - *Cel:* 300 443 1519
E-mail: comercial@equiposcasablanca.com

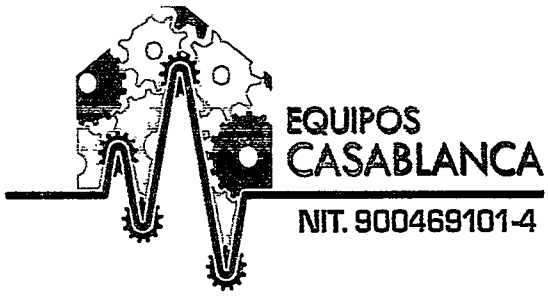


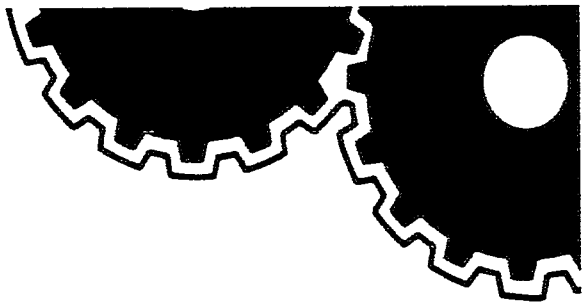


KIT DE RODAMIENTO MOTOR LIBRE DE CEITE	COMPRESOR	FIAC	960.500	$ 182.495	$ 1.142.995
KIT EMPAQUES	COMPRESOR	SCHULZ	168.000	$ 31.920	$ 199.920
KIT DE MANTENIMIENTO PARAPIEZA DE MANO	PIEZA DE MANO	NSK	136.800	$ 25.992	$ 162.792
MANGA	INCUBADORA	NINGBO DAVID MEDICAL	39.900	$ 7.581	$ 47.481
MANGUERA DE 1/4 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA AZUL (1 METRO)	UNIDAD ODONTOLOGICA	GENÈRICA	20.350	$ 3.867	$ 24.217
MANGUERA ROSCADA	TENSIOMETRO MANUAL	ALPK2	41.050	$ 7.800	$ 48.850
MANOMETRO	SUCCIONADOR	KAYYA	155.850	$ 29.612	$ 185.462
PANEL (BARANDA) EN ACRILICO LADO INFERIOR	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	MEDIX	537.250	$ 102.078	$ 639.328
PARLANTE 8E	MONITOR	EDAN	88.850	$ 16.882	$ 105.732
PEDAL NEUMATICO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD ODONTOLOGICA	GENÈRICA	133.200	$ 25.308	$ 158.508
PERA CON VALVULA REGULADORA	TENSIOMETRO	ALPK2	28.500	$ 5.415	$ 33.915
PERA CON VALVULA REGULADORA	TENSIOMETRO MANUAL	GENERICO	28.250	$ 5.368	$ 33.618
PISTONES	COMPRESOR	SCHULZ	504.000	$ 95.760	$ 599.760
PLACA PARA ELECTROBISTURI CAJA X 20	ELECTROBISTURI	WEN	601.600	$ 114.304	$ 715.904
PORTA BOMBILLO	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	285.000	$ 54.150	$ 339.150
PRESOSTATO	COMPRESOR	FIAC	395.500	$ 75.145	$ 470.645
PUNTA DE EYECTOR		ESTÁNDAR	88.100	$ 16.739	$ 104.839
RECORE DISS A 6MM	REGULADOR DE OXIGENO	PORTATIL	117.250	$ 22.278	$ 139.528

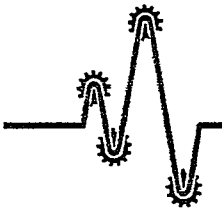


Calle 9 No. 3e-01 Casa: 3 - Manzana A - Chia *(Cundinamarca)* - Colombia
Tel: 885 0385 - *Cel:* 300 443 1519
E-mail: comercial@equiposcasablanca.com





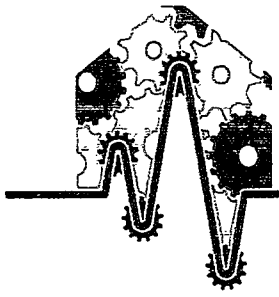
REGULADOR DE OXIGENO DE YUGO	BALA DE OXIGENO	GENERICO	487.850	$ 92.692	$ 580.542
REBOBINADO DE MOTOR	COMPRESOR	THOMAS/SCHULZ	504.000	$ 95.760	$ 599.760
REGULADOR PAR OXIGENO MEDICINAL, ADULTO	N/A	AIR IMETAN	496.600	$ 94.354	$ 590.954
RELE ESTADO SOLIDO HFS15 25A 249VAC	AUTOCLAVE	AUTOMAT	277.500	$ 52.725	$ 330.225
RESISTENCIA	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	MEDIX	1.351.800	$ 256.842	$ 1.608.642
RETENEDORES	COMPRESOR	SCHULZ	95.200	$ 18.088	$ 113.288
RODAMIENTO	COMPRESOR	FIAC	205.200	$ 38.988	$ 244.188
RODAMIENTO 6304	COMPRESOR	SCHULZ	62.700	$ 11.913	$ 74.613
RODAMIENTO NK1216	COMPRESOR	SCHULZ	61.600	$ 11.704	$ 73.304
RODAMIENTOS 6203	COMPRESOR	SCHULZ	62.150	$ 11.809	$ 73.959
SENSOR DE SPO2 ADULTO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ZONCARE	275.900	$ 52.421	$ 328.321
SENSOR DE SPO2 ADULTO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	273.450	$ 51.956	$ 325.406
SENSOR SPO2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL MEDITECH	234.500	$ 44.555	$ 279.055
SENSOR SPO2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	273.450	$ 51.956	$ 325.406
SENSOR SPO2 NEONATAL	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	213.800	$ 40.622	$ 254.422
SENSOR SPO2 PEDIATRICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	271.050	$ 51.500	$ 322.550
SISTEMA DE CABLEADO GENERAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD ODONTOLOGICA	ELECTRICA	974.900	$ 185.231	$ 1.160.131
TAPA DE TURBINA GENERICA	PIEZA DE ALTA VELOCIDAD NSK	NSK	41.000	$ 7.790	$ 48.790
TARJETA DE POTENCIA	AUTOCLAVE	AUTOMAT	888.750	$ 168.863	$ 1.057.613

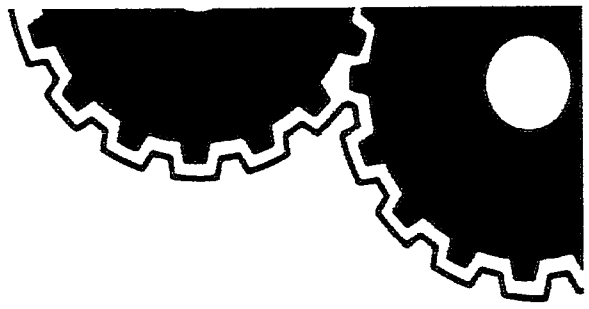


Calle 9 No. 3e-01 Casa: 3 - Manzana A - Chia *(Cundinamarca)* - Colombia
Tel: 885 0385 - *Cel:* 300 443 1519
E-mail: comercial@equiposcasablanca.com

TARJETA ELECTRONICA (FRENOS DEL BRAZO PRINCIPAL)	EQUIPOS DE RX CONVENCIONAL	TRX	2.069.100	$ 393.129	$ 2.462.229
TERMOHIGROMETRO	HTC	HTC-2	433.650	$ 82.394	$ 516.044
TERMOHIGROMETRO	HTC	HTC-1	437.550	$ 83.135	$ 520.685
TERMOMETRO CON CERTIFICADO DE CALIBRACION	ALLA FRANCE	91000-009A	344.850	$ 65.522	$ 410.372
TRANSDUCTOR DE CONTRACCIONES UTERINA TOCO	MONITOR FETAL	GENERAL MEDITECH	1.695.000	$ 322.050	$ 2.017.050
TRANSDUCTOR DE FETOCARDIA 1MHZ	MONITOR FETAL	GENERAL MEDITECH	1.710.000	$ 324.900	$ 2.034.900
TRANSDUCTOR DE CONTRACCIONES UTERINA TOCO	MONITOR FETAL	F3	1.665.000	$ 316.350	$ 1.981.350
TRANSDUCTOR DE FETOCARDIA 1MHZ	MONITOR FETAL	F3	1.725.000	$ 327.750	$ 2.052.750
TRANSDUCTOR FHR 1MHZ Y TOCO NUEVA VERSION	MONITOR FETAL	F3	1.767.000	$ 335.730	$ 2.102.730
TURBINA ESTANDAR HHC	PIEZA DE MANO	NSK	319.200	$ 60.648	$ 379.848
VALVULA CHEQUE	AUTOCLAVE	ESTERILOF	1.054.500	$ 200.355	$ 1.254.855
VALVULA ON/OFF AMERICANA	UNIDAD ODONTOLOGICA	-	135.600	$ 25.764	$ 161.364
VALVULA PILOTO	UNIDAD ODONTOLOGICA	AMERICAN DENTAL	109.600	$ 20.824	$ 130.424
VALVULA REGULADORA	UNIDAD ODONTOLOGICA	AMERICAN DENTAL	107.650	$ 20.454	$ 128.104
VASOS PARA SUCCIONADOR 1200ML	SUCCIONADOR	KAIYA/THOMAS/GENERICO	335.800	$ 63.802	$ 399.602
TAPA DE CABEZAL DE CONTRAANGULO	CONTRANGULO	NSK	106.400	$ 20.216	$ 126.616

Calle 9 No. 3e-01 Casa: 3 - Manzana A - Chia *(Cundinamarca)* - Colombia
Tel: 885 0385 - *Cel:* 300 443 1519
E-mail: comercial@equiposcasablanca.com





BATERIA DEA	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	MINDRAY	1.344.000	$ 255.360	$ 1.599.360
DEPOSITO TEFLONADO DE AGUA	UNIDAD ODONTOLOGICA	GENERICA	134.400	$ 25.536	$ 159.936
KIT DE PUNTAS SCALER	CAVITRON	BOBCAT	504.000	$ 95.760	$ 599.760
KIT DE PUNTAS SCALER	CAVITRON	DTE	513.000	$ 97.470	$ 610.470
MEMBRANA	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	91.200	$ 17.328	$ 108.528
KIT OLIVAS	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	89.600	$ 17.024	$ 106.624
EMPAQUE GOMA	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	90.400	$ 17.176	$ 107.576
EMPAQUE PUERTA AUTOCLAVE	AUTOCLAVE	RITTER	392.000	$ 74.480	$ 466.480
EMPAQUE PUERTA AUTOCLAVE	AUTOCLAVE	STERILOF	1.054.500	$ 200.355	$ 1.254.855
EMPAQUE PUERTA AUTOCLAVE	AUTOCLAVE	AUTOMAT	399.000	$ 75.810	$ 474.810
FLUJOMETRO DE OXIGENO	RED DE OXIGENO	DISS / CHEMETRON	508.500	$ 96.615	$ 605.115
BANDA DE GOMA	CAMINADORA	JKEXER	2.034.000	$ 386.460	$ 2.420.460
REFLECTOR DE CRISTAL	UNIDAD ODONTOLOGICA	MYLLAN	207.000	$ 39.330	$ 246.330

Cordialmente,

Carlos Gustavo Bernal Diaz
Gerente

Calle 9 No. 3e-01 Casa: 3 - Manzana A - Chia *(Cundinamarca)* - Colombia
Tel: 885 0385 - *Cel:* 300 443 1519
E-mail: comercial@equiposcasablanca.com

CY Equipamiento y Soluciones Médicas S.A.S.
NIT· 901.224.695-9

Bogotá, 25 de septiembre de 2026

Señores:
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Departamento de Contratación
El Colegio, Cundinamarca

Concepto: COTIZACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS

Reciban un cordial saludo:

A continuación, presentamos nuestra propuesta para el mantenimiento de la tecnología de los equipos biomédicos, agradecemos su confianza y esperamos que nuestra propuesta cumpla todas sus expectativas.

Promesa de servicio:

Total, y permanente disponibilidad y el personal idóneo para cumplir con lo estipulado en la presente cotización

Cordialmente,

YAQUELIN RODRIGUEZ
Gerente de Ventas

CY Equipamiento y Soluciones Médicas S.A.S.
NIT· 901.224.695-9

DESCRIPCION Y TARIFAS ECONOMICAS DEL SERVICIO

1. **SERVICIOS**: CY Equipamiento y Soluciones Medicas realizara mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos, equipos de apoyo industrial hospitalario y la red de gases medicinales, según cronograma establecido por la institución el cual se ha asignado una tarifa mensual de $15.100.000 (Quince Millones Cien mil pesos m/cte).

FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizar:

- Una vez generada la factura y la presentación de los reportes o informe del servicio prestado.
- 30 días después de generada la factura

VALIDES DE LA OFERTA

La validez de la presente cotización es de 90 (Noventa) días calendario.

LISTADO DE PRECIOS DE PEPUESTOS

REPUESTOS	EQUIPO	MARCA	VALOR	IVA	TOTAL
ACOPLE BORDEN PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD ODONTOLOGICA	AMERICAN DENTAL	62.100	$ 11.799	$ 73.899
ACOPLE PARA CONEXIÒN PARA CAVITRON	CAVITRON	UNIDAD MOVIL	88.350	$ 16.787	$ 105.137
ACOPLE NIBP	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ESTÁNDAR	52.650	$ 10.004	$ 62.654

CY Equipamiento y Soluciones Médicas S.A.S.
NIT: 901.224.695-9

ADAPTADOR PARA BASCULA	BASCULAS	NR	37.800	$ 7.182	$ 44.982
BALINERAS PARA PIEZA DE MANO	PIEZA DE MANO	NSK	246.100	$ 46.759	$ 292.859
BATERIA PARA DESFIBRILADOR	DESFIBRILADOR	SCHILLER	1.831.500	$ 347.985	$ 2.179.485
BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES CRITICARE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	277.500	$ 52.725	$ 330.225
BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	778.650	$ 147.944	$ 926.594
BATERIA MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY	MAQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	786.000	$ 149.340	$ 935.340
BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	508.500	$ 96.615	$ 605.115
BATERIA RECARGABLE 1400 MAH DE 3,7 V	LAMPARA DE FOTOCURADO	FROGENT	205.200	$ 38.988	$ 244.188
BOMBILLO 06000	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	205.350	$ 39.017	$ 244.367
BOMBILLO 3000	OFTALMOSCOPIO	WELCH ALLYN	214.600	$ 40.774	$ 255.374
BOMBILLO 3100	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	205.350	$ 39.017	$ 244.367
BOMBILLO 4700	HOJA DE LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	134.500	$ 25.555	$ 160.055
BOMBILLO 4800	HOJA DE LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	123.000	$ 23.370	$ 146.370
BOMBILLO H3 NARVA	UNIDAD ODONTOLOGICA	GENERICO	47.900	$ 9.101	$ 57.001
BOMBILLO 12V 100W HALOGENO	LAMPARA CIELITICA	ILUMITEC	98.600	$ 18.734	$ 117.334
BRAZALETE 1 VIA NEONATAL	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	54.100	$ 10.279	$ 64.379
BRAZALETE 1 VIA PEDIATRICOS	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	58.050	$ 11.030	$ 69.080
BRAZALETE 1 VIA TALLA XL	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	64.100	$ 12.179	$ 76.279

CY Equipamiento y Soluciones Médicas S.A.S.
NIT 901.224.695-9

BRAZALETE DE DOS VIAS ADULTO	TENSIOMETRO	ALPK2	70.150	$ 13.329	$ 83.479
BRAZALETE DE UNA VÍA ADULTO	TENSIOMETRO	ALPK2	69.550	$ 13.215	$ 82.765
BRAZALETE PEDIATRICO 2 VIAS	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	52.600	$ 9.994	$ 62.594
BRAZALETE NEONATAL 2 VIAS	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	56.550	$ 10.745	$ 67.295
CABEZAL TERMICO	MONITOR FETAL	F3	1.404.000	$ 266.760	$ 1.670.760
CABLE AC	MONITOR	EDAN	35.400	$ 6.726	$ 42.126
CABLE ECG	MONITOR	MINDRAY	306.150	$ 58.169	$ 364.319
CABLE ECG (LATIGUILLOS)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	272.500	$ 51.775	$ 324.275
CABLE ECG (LATIGUILLOS)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	285.000	$ 54.150	$ 339.150
CABLE EKG	ELECTROCARDIO GRAFO	MINDRAY	382.250	$ 72.628	$ 454.878
CABLE PACIENTE PARA ELECTROBISTURI	ELECTROBISTURI	WEN	252.650	$ 48.004	$ 300.654
CABLE TENS PORTATIL	TENS	ESTÁNDAR	62.700	$ 11.913	$ 74.613
CAMBIA FRESA ESTANDAR	PIEZA DE ALTA	NSK	139.200	$ 26.448	$ 165.648
CAPACITOR	COMPRESOR	FIAC	522.700	$ 99.313	$ 622.013
CARGADOR (HOMOLOGADO)	PESA BEBE	WELCH ALLYN	64.750	$ 12.303	$ 77.053
CIRCUITO Y MASCARA	NEO PUFF	-	205.200	$ 38.988	$ 244.188
CONECTOR HEMBRA METALICO	REGULADOR DE OXIGENO	EDAN	112.300	$ 21.337	$ 133.637
CONECTOR MACHOMETALICO	MONITOR	EDAN	104.550	$ 19.865	$ 124.415
CORAZA POR METRO	UNIDAD ODONTOLOGICA	AMERICAN DENTAL	26.750	$ 5.083	$ 31.833
ELECTRODOS ADULTO	DESFIBRILADOR	MINDRAY	561.600	$ 106.704	$ 668.304
ELECTRODOS ADULTO	DESFIBRILADOR	SCHILLER	537.600	$ 102.144	$ 639.744
ELECTRODOS PEDIATRICOS	DESFIBRILADOR	SCHILLER	508.800	$ 96.672	$ 605.472

CY Equipamiento y Soluciones Médicas S.A.S.
NIT· 901.224.695-9

EMPAQUE CAUCHO-METAL PARA REGULADOR DE OXIGENO PORTATIL	REGULADOR DE OXIGENO	PORTATIL	34.800	$ 6.612	$ 41.412
ESCOBILLAS	CENTRIFUGA	ESTÁNDAR	130.800	$ 24.852	$ 155.652
FIBRA OPTICA	LAMPARA FOTOCURADO	FROGENT	306.150	$ 58.169	$ 364.319
FILTRO DE AIRE	AUTOCLAVE	ESTERILOF	233.050	$ 44.280	$ 277.330
FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR	COMPRESOR	SCHULZ	27.500	$ 5.225	$ 32.725
JERINGA TRIPLE	UNIDAD ODONTOLOGICA	GENÈRICA	101.100	$ 19.209	$ 120.309
JUEGO CLAMS	ELECTROCARDIO GRAFO	MINDRAY	160.500	$ 30.495	$ 190.995
JUEGO ELECTRODOS TIPO CHUPA	ELECTROCARDIO GRAFO	MINDRAY	171.000	$ 32.490	$ 203.490
KIT DE ANILLOS	COMPRESOR	SCHULZ	270.000	$ 51.300	$ 321.300
KIT DE RODAMIENTO MOTOR LIBRE DE CEITE	COMPRESOR	FIAC	901.000	$ 171.190	$ 1.072.190
KIT EMPAQUES	COMPRESOR	SCHULZ	174.000	$ 33.060	$ 207.060
KIT DE MANTENIMIENTO PARAPIEZA DE MANO	PIEZA DE MANO	NSK	135.600	$ 25.764	$ 161.364
MANGA	INCUBADORA	NINGBO DAVID MEDICAL	37.800	$ 7.182	$ 44.982
MANGUERA DE 1/4 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA AZUL (1 METRO)	UNIDAD ODONTOLOGICA	GENÈRICA	19.100	$ 3.629	$ 22.729
MANGUERA ROSCADA	TENSIOMETRO MANUAL	ALPK2	39.250	$ 7.458	$ 46.708
MANOMETRO	SUCCIONADOR	KAYYA	157.250	$ 29.878	$ 187.128
PANEL (BARANDA) EN ACRILICO LADO INFERIOR	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	MEDIX	551.750	$ 104.833	$ 656.583
PARLANTE 8E	MONITOR	EDAN	91.250	$ 17.338	$ 108.588

CY Equipamiento y Soluciones Médicas S.A.S.
NIT- 901.224.695-9

PEDAL NEUMATICO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD ODONTOLOGICA	GENÈRICA	140.400	$ 26.676	$ 167.076
PERA CON VALVULA REGULADORA	TENSIOMETRO	ALPK2	26.750	$ 5.083	$ 31.833
PERA CON VALVULA REGULADORA	TENSIOMETRO MANUAL	GENERICO	27.250	$ 5.178	$ 32.428
PISTONES	COMPRESOR	SCHULZ	522.000	$ 99.180	$ 621.180
PLACA PARA ELECTROBISTURI CAJA X 20	ELECTROBISTURI	WEN	585.650	$ 111.274	$ 696.924
PORTA BOMBILLO	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	275.000	$ 52.250	$ 327.250
PRESOSTATO	COMPRESOR	FIAC	381.500	$ 72.485	$ 453.985
PUNTA DE EYECTOR		ESTÁNDAR	85.750	$ 16.293	$ 102.043
RECORE DISS A 6MM	REGULADOR DE OXIGENO	PORTATIL	113.150	$ 21.499	$ 134.649
REGULADOR DE OXIGENO DE YUGO	BALA DE OXIGENO	GENERICO	479.150	$ 91.039	$ 570.189
REBOBINADO DE MOTOR	COMPRESOR	THOMAS/SCHULZ	490.500	$ 93.195	$ 583.695
REGULADOR PAR OXIGENO MEDICINAL, ADULTO	N/A	AIR IMETAN	466.100	$ 88.559	$ 554.659
RELE ESTADO SOLIDO HFS15 25A 249VAC	AUTOCLAVE	AUTOMAT	282.500	$ 53.675	$ 336.175
RESISTENCIA	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	MEDIX	1.340.000	$ 254.600	$ 1.594.600
RETENEDORES	COMPRESOR	SCHULZ	96.050	$ 18.250	$ 114.300
RODAMIENTO	COMPRESOR	FIAC	205.200	$ 38.988	$ 244.188
RODAMIENTO 6304	COMPRESOR	SCHULZ	62.150	$ 11.809	$ 73.959
RODAMIENTO NK1216	COMPRESOR	SCHULZ	58.850	$ 11.182	$ 70.032
RODAMIENTOS 6203	COMPRESOR	SCHULZ	63.800	$ 12.122	$ 75.922
SENSOR DE SPO2 ADULTO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ZONCARE	263.800	$ 50.122	$ 313.922

CY Equipamiento y Soluciones Médicas S.A.S.
NIT· 901.224.695-9

SENSOR DE SPO2 ADULTO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	268.600	$ 51.034	$ 319.634
SENSOR SPO2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL MEDITECH	230.400	$ 43.776	$ 274.176
SENSOR SPO2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	263.800	$ 50.122	$ 313.922
SENSOR SPO2 NEONATAL	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	204.450	$ 38.846	$ 243.296
SENSOR SPO2 PEDIATRICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	268.600	$ 51.034	$ 319.634
SISTEMA DE CABLEADO GENERAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD ODONTOLOGICA	ELECTRICA	923.600	$ 175.484	$ 1.099.084
TAPA DE TURBINA GENERICA	PIEZA DE ALTA VELOCIDAD NSK	NSK	41.750	$ 7.933	$ 49.683
TARJETA DE POTENCIA	AUTOCLAVE	AUTOMAT	833.700	$ 158.403	$ 992.103
TARJETA ELECTRONICA (FRENOS DEL BRAZO PRINCIPAL)	EQUIPOS DE RX CONVENCIONAL	TRX	2.069.100	$ 393.129	$ 2.462.229
TERMOHIGROMETRO	HTC	HTC-2	445.300	$ 84.607	$ 529.907
TERMOHIGROMETRO	HTC	HTC-1	414.300	$ 78.717	$ 493.017
TERMOMETRO CON CERTIFICADO DE CALIBRACION	ALLA FRANCE	91000-009A	350.900	$ 66.671	$ 417.571
TRANSDUCTOR DE CONTRACCIONES UTERINA TOCO	MONITOR FETAL	GENERAL MEDITECH	1.740.000	$ 330.600	$ 2.070.600
TRANSDUCTOR DE FETOCARDIA 1MHZ	MONITOR FETAL	GENERAL MEDITECH	1.590.000	$ 302.100	$ 1.892.100
TRANSDUCTOR DE CONTRACCIONES UTERINA TOCO	MONITOR FETAL	F3	1.725.000	$ 327.750	$ 2.052.750
TRANSDUCTOR DE FETOCARDIA 1MHZ	MONITOR FETAL	F3	1.635.000	$ 310.650	$ 1.945.650

CY Equipamiento y Soluciones Médicas S.A.S.
NIT· 901.224.695-9

TRANSDUCTOR FHR 1MHZ Y TOCO NUEVA VERSION	MONITOR FETAL	F3	1.674.000	$ 318.060	$ 1.992.060
TURBINA ESTANDAR HHC	PIEZA DE MANO	NSK	305.200	$ 57.988	$ 363.188
VALVULA CHEQUE	AUTOCLAVE	ESTERILOF	1.054.500	$ 200.355	$ 1.254.855
VALVULA ON/OFF AMERICANA	UNIDAD ODONTOLOGICA	-	134.400	$ 25.536	$ 159.936
VALVULA PILOTO	UNIDAD ODONTOLOGICA	AMERICAN DENTAL	106.700	$ 20.273	$ 126.973
VALVULA REGULADORA	UNIDAD ODONTOLOGICA	AMERICAN DENTAL	103.800	$ 19.722	$ 123.522
VASOS PARA SUCCIONADOR 1200ML	SUCCIONADOR	KAIYA/THOMAS/ GENERICO	347.850	$ 66.092	$ 413.942
TAPA DE CABEZAL DE CONTRAANGULO	CONTRANGULO	NSK	108.300	$ 20.577	$ 128.877
BATERIA DEA	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	MINDRAY	1.284.000	$ 243.960	$ 1.527.960
DEPOSITO TEFLONADO DE AGUA	UNIDAD ODONTOLOGICA	GENERICA	138.000	$ 26.220	$ 164.220
KIT DE PUNTAS SCALER	CAVITRON	BOBCAT	508.500	$ 96.615	$ 605.115
KIT DE PUNTAS SCALER	CAVITRON	DTE	504.000	$ 95.760	$ 599.760
MEMBRANA	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	92.800	$ 17.632	$ 110.432
KIT OLIVAS	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	85.600	$ 16.264	$ 101.864
EMPAQUE GOMA	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	87.200	$ 16.568	$ 103.768
EMPAQUE PUERTA AUTOCLAVE	AUTOCLAVE	RITTER	395.500	$ 75.145	$ 470.645
EMPAQUE PUERTA AUTOCLAVE	AUTOCLAVE	STERILOF	1.073.500	$ 203.965	$ 1.277.465
EMPAQUE PUERTA AUTOCLAVE	AUTOCLAVE	AUTOMAT	388.500	$ 73.815	$ 462.315

CY EQUIPAMIENTO Y SOLUCIONES MEDICAS S.A.S
NIT 901.224.695-9
Calle 24 sur No. 69 C 32 Bogotá
Celular: 3209232506
cyequipamientoh@gmail.com

CY Equipamiento y Soluciones Médicas S.A.S.
NIT· 901.224.695-9

FLUJOMETRO DE OXIGENO	RED DE OXIGENO	DISS / CHEMETRON	495.000	$ 94.050	$ 589.050
BANDA DE GOMA	CAMINADORA	JKEXER	2.016.000	$ 383.040	$ 2.399.040
REFLECTOR DE CRISTAL	UNIDAD ODONTOLOGICA	MYLLAN	208.800	$ 39.672	$ 248.472

Cordialmente

YAQUELIN RODRIGUEZ
Gerente de Ventas

CY EQUIPAMIENTO Y SOLUCIONES MEDICAS S.A.S
NIT 901.224.695-9
Calle 24 sur No. 69 C 32 Bogotá
Celular: 3209232506
cyequipamientoh@gmail.com

AZUL
EQUIPOS LTDA.
NIT. 830.067.553-0

Bogotá 25 de septiembre de 2026

CARTA DE PRESENTACION

Nos permitimos dar a conocer nuestros servicios integrales, de **INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA ESPECIALIZADA**, Referente al Mantenimiento, suministro e instalación de la TECNOLOGIA para la **E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

Contamos con la experiencia. Conocimiento creciente, personal calificado, medios, herramientas, calidad humana y profesional.

Validamos su interés permanente por adoptar una mejor calidad en la prestación del servicio médico hospitalario en el país por lo cual produciremos los resultados deseados para alcanzar las metas propuestas

Cordialmente

GUILLERMO ANDRES CANO TORRES
Representante Legal

Carrera 16 No. 55 - 42 Interior 102
Tel.: 805 3023 • Cel.: 320 839 8531
Bogotá, D.C. - Colombia

AZUL
EQUIPOS LTDA.
NIT. 830.067.553-0

MISIÓN

La empresa AZUL EQUIPOS LTDA., ofrece un servicio especializado de excelente calidad referente a la venta y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y elementos de uso médico. Con apertura a la oferta de otros servicios y al ejercicio de nuevas posibilidades comerciales que le demande su dinámica empresarial con el fin de generar la rentabilidad requerida por la empresa para su consolidación y crecimiento, contribuyendo así al desarrollo económico del país. Nos apoyamos en una adecuada gestión del talento humano buscando siempre el mejoramiento del nivel de vida de sus usuarios internos y externos.

VISIÓN

Para el año 2030 Azul Equipos Ltda., desea fortalecer sus unidades estratégicas de negocios estructuradas tal que nos permita obtener una mayor participación en el mercado de mantenimiento y venta de equipos de uso médico. Queremos ser una empresa con una sólida estructura organizacional que proporcione bienestar a sus empleados, clientes y proveedores.

POLITICA DE CALIDAD

Reconocemos como una responsabilidad de la compañía brindarles a nuestros clientes un servicio especializado de excelente calidad.

Nuestra gestión está dirigida a ofrecer un servicio en el lugar y tiempo requeridos por nuestros clientes, satisfaciendo sus necesidades mediante un proceso de mejoramiento continuo de nuestro Sistema de Gestión de Calidad.

Carrera 16 No. 55 - 42 Interior 102
Tel.: 805 3023 • Cel.: 320 839 8531
Bogotá, D.C. - Colombia

PROPUESTA DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y GESTION HOSPITALARIA AÑO 2024

I. POLITICAS DE TRABAJO DE AZUL EQUIPOS LIMITADA

1. DE LA PLANIFICACIÓN A LOS HECHOS

AZUL EQUIPOS LIMITADA Alcanzará el éxito a través de un **PROGRAMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO** Coordinado y organizado, donde cada actividad estará alineada con respecto a las otras y al llevarlas a la práctica producirán cambios positivos en la gestión de la TECNOLOGIA BIOMEDICA, que redundara en su correcto funcionamiento "NUESTRA META"

Toda nuestra capacidad técnico – administrativa está diseñada para producir los resultados esperados en el tiempo previsto y con la aprobación de los grupos Inter. – disciplinarios coordinaremos los acuerdos, los propósitos. Las metas y obtendremos los resultados previstos, generando un grupo ético con estadísticas de producción confiable.

El propósito de AZUL EQUIPOS LIMITADA será hacer que LA PLANIFICACION EXITOSA SE CONVIERTA EN UN HECHO (se cumpla en la realidad) con el propósito de contar con instituciones prosperas, significativas, duraderas y útiles a la comunidad en general.

Así llegaremos a la CALIDAD DEL SERVICIO lo que genera rostros felices en más usuarios y que se retribuye en el crecimiento de todas las facetas (humana, familiar, profesional, grupal y económica) de esta manera el bienestar lo construimos día a día, minuto a minuto, acción tras acción siempre superando las debilidades y fortaleciendo los puntos exitosos

1. EL MANTENIMIENTO ES PRODUCTIVO SI.....

La calidad del servicio es eficiente, eficaz, con lealtad y satisfacción plena del cliente.
Disminuye las esperas.
Se obtiene altos rendimientos de disponibilidad de los dispositivos y elementos que componen la dotación Hospitalaria.
Capacita al personal médico para la adecuada manutención y operación de los

componentes de la dotación hospitalaria.
Apoya la administración.
Controla el equipamiento y los componentes de la dotación hospitalaria.
Aplica las bases de la planeación estratégica apoyado en un Sistema de Gestión de la Calidad.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Corresponde a las acciones preventivas y correctivas destinadas a la reservación y reparación de los equipos, elementos, componentes de la TECNOLOGIA BIOMEDICA, apoyo industrial hospitalario y red de gases medicinales de propiedad de la institución; la administración de las respectivas hojas de vida y cronogramas de mantenimiento; efectuándose para ello todas las labores necesarias tanto: metalmecánicas, eléctricas, electrónicas, hidráulicas y demás que puedan requerirse así como el suministro de los repuestos requeridos. Estas acciones garantizan un funcionamiento óptimo y se ajustan a un programa de trabajo determinado, con un estricto control de calidad de las actividades realizadas y de los costos generados.

Contamos con equipos de medición, análisis y simulación para la mayoría de las tecnologías biomédicas existentes en la institución, debidamente calibrados: simulador de spo2, nibp, ecg, datalogguer de temperatura, unidades electroquirurgicas, medidor de variables de ventilación mecánica, masas (adulto - pediátrica), termómetros, medidores de presión estática, simulador de fetocardia, analizador de rayos x, radiómetros (lámparas de fotocurado y lámparas de fototerapia), sonómetro, luxómetro (lámparas cieliticas), entre otros.

Los servicios de mantenimiento prestados aseguran la conservación de los equipos de forma que estos se mantengan en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico ajustándose en todo momento a la misión, visión, objetivos y políticas del Hospital.

Carrera 16 No. 55 - 42 Interior 102
Tel.: 805 3023 • Cel.: 320 839 8531
Bogotá, D.C. - Colombia

AZUL
EQUIPOS LTDA.
NIT. 830.067.553-0

PROPUESTA ECONOMICA CONSIDERACIONES

ECONOMICAS-TARIFAS

1. SERVICIOS: Se propone a favor de AZUL EQUIPOS LTDA, por los servicios descritos, en forma mensual un reconocimiento económico por valor de:

    1. Una tarifa mensual por valor de $14.870.624 (Catorce Millones Ochocientos Setenta Mil Seiscientos Veinticuatro M/CTE) IVA incluido, la cual será facturada mes vencido, dando cumplimiento al cronograma de mantenimiento y plan de mantenimiento definido por la institución, para los equipos biomédicos de los servicios asistenciales de la E.S.E.

LISTA DE PRECIOS DE REPUESTOS

REPUESTOS	EQUIPO	MARCA	VALOR	IVA	TOTAL
ACOPLE BORDEN PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD ODONTOLOGICA	AMERICAN DENTAL	$ 54.450	$ 10.346	$ 64.796
ACOPLE PARA CONEXIÒN PARA CAVITRON	CAVITRON	UNIDAD MOVIL	$ 81.070	$ 15.403	$ 96.473
ACOPLE NIBP	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ESTÁNDAR	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
ADAPTADOR PARA BASCULA	BASCULAS	NR	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
BALINERAS PARA PIEZA DE MANO	PIEZA DE MANO	NSK	$ 230.000	$ 43.700	$ 273.700
BATERIA PARA DESFIBRILADOR	DESFIBRILADOR	SCHILLER	$ 1.650.000	$ 313.500	$ 1.963.500
BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES CRITICARE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	$ 665.500	$ 126.445	$ 791.945

Carrera 16 No. 55 - 42 Interior 102
Tel.: 805 3023 • Cel.: 320 839 8531
Bogotá, D.C. - Colombia

AZUL
EQUIPOS LTDA.
NIT. 830.067.553-0

BATERIA MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY	MAQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	$ 701.800	$ 133.342	$ 835.142
BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
BATERIA RECARGABLE 1400 MAH DE 3,7 V	LAMPARA DE FOTOCURADO	FROGENT	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
BOMBILLO 06000	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	$ 185.000	$ 35.150	$ 220.150
BOMBILLO 3000	OFTALMOSCOPIO	WELCH ALLYN	$ 185.000	$ 35.150	$ 220.150
BOMBILLO 3100	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	$ 185.000	$ 35.150	$ 220.150
BOMBILLO 4700	HOJA DE LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	$ 114.950	$ 21.841	$ 136.791
BOMBILLO 4800	HOJA DE LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	$ 114.950	$ 21.841	$ 136.791
BOMBILLO H3 NARVA	UNIDAD ODONTOLOGICA	GENERICO	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980
BOMBILLO 12V 100W HALOGENO	LAMPARA CIELITICA	ILUMITEC	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150
BRAZALETE 1 VIA NEONATAL	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	$ 49.610	$ 9.426	$ 59.036
BRAZALETE 1 VIA PEDIATRICOS	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	$ 49.610	$ 9.426	$ 59.036
BRAZALETE 1 VIA TALLA XL	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	$ 60.476	$ 11.490	$ 71.966
BRAZALETE DE DOS VIAS ADULTO	TENSIOMETRO	ALPK2	$ 60.476	$ 11.490	$ 71.966
BRAZALETE DE UNA VÌA ADULTO	TENSIOMETRO	ALPK2	$ 60.476	$ 11.490	$ 71.966
BRAZALETE PEDIATRICO 2 VIAS	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	$ 49.610	$ 9.426	$ 59.036

Carrera 16 No. 55 - 42 Interior 102
Tel.: 805 3023 - Cel.: 320 839 8531
Bogotá, D.C. - Colombia

AZUL
EQUIPOS LTDA.
NIT. 830.067.553-0

BRAZALETE NEONATAL 2 VIAS	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	$ 49.610	$ 9.426	$ 59.036
CABEZAL TERMICO	MONITOR FETAL	F3	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
CABLE AC	MONITOR	EDAN	$ 30.250	$ 5.748	$ 35.998
CABLE ECG	MONITOR	MINDRAY	$ 278.300	$ 52.877	$ 331.177
CABLE ECG (LATIGUILLOS)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
CABLE ECG (LATIGUILLOS)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
CABLE EKG	ELECTROCARDIOGRAFO	MINDRAY	$ 326.700	$ 62.073	$ 388.773
CABLE PACIENTE PARA ELECTROBISTURI	ELECTROBISTURI	WEN	$ 217.800	$ 41.382	$ 259.182
CABLE TENS PORTATIL	TENS	ESTÁNDAR	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450
CAMBIA FRESA ESTANDAR	PIEZA DE ALTA	NSK	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
CAPACITOR	COMPRESOR	FIAC	$ 484.000	$ 91.960	$ 575.960
CARGADOR (HOMOLOGADO)	PESA BEBE	WELCH ALLYN	$ 60.500	$ 11.495	$ 71.995
CIRCUITO Y MASCARA	NEO PUFF	-	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
CONECTOR HEMBRA METALICO	REGULADOR DE OXIGENO	EDAN	$ 96.800	$ 18.392	$ 115.192
CONECTOR MACHOMETALICO	MONITOR	EDAN	$ 96.800	$ 18.392	$ 115.192
CORAZA POR METRO	UNIDAD ODONTOLOGICA	AMERICAN DENTAL	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
ELECTRODOS ADULTO	DESFIBRILADOR	MINDRAY	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200
ELECTRODOS ADULTO	DESFIBRILADOR	SCHILLER	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200
ELECTRODOS PEDIATRICOS	DESFIBRILADOR	SCHILLER	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200

Carrera 16 No. 55 - 42 Interior 102
Tel.: 805 3023 • Cel.: 320 839 8531
Bogotá, D.C. - Colombia

AZUL
EQUIPOS LTDA.
NIT. 830.067.553-0

EMPAQUE CAUCHO-METAL PARA REGULADOR DE OXIGENO PORTATIL	REGULADOR DE OXIGENO	PORTATIL	$ 30.250	$ 5.748	$ 35.998
ESCOBILLAS	CENTRIFUGA	ESTÁNDAR	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
FIBRA OPTICA	LAMPARA FOTOCURADO	FROGENT	$ 266.200	$ 50.578	$ 316.778
FILTRO DE AIRE	AUTOCLAVE	ESTERILOF	$ 217.800	$ 41.382	$ 259.182
FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR	COMPRESOR	SCHULZ	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
JERINGA TRIPLE	UNIDAD ODONTOLOGICA	GENÈRICA	$ 93.594	$ 17.783	$ 111.376
JUEGO CLAMS	ELECTROCARDIOGRAFO	MINDRAY	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
JUEGO ELECTRODOS TIPO CHUPA	ELECTROCARDIOGRAFO	MINDRAY	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
KIT DE ANILLOS	COMPRESOR	SCHULZ	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
KIT DE RODAMIENTO MOTOR LIBRE DE CEITE	COMPRESOR	FIAC	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500
KIT EMPAQUES	COMPRESOR	SCHULZ	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
KIT DE MANTENIMIENTO PARAPIEZA DE MANO	PIEZA DE MANO	NSK	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
MANGA	INCUBADORA	NINGBO DAVID MEDICAL	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
MANGUERA DE 1/4 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA AZUL (1 METRO)	UNIDAD ODONTOLOGICA	GENÈRICA	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
MANGUERA ROSCADA	TENSIOMETRO MANUAL	ALPK2	$ 35.998	$ 6.840	$ 42.837
MANOMETRO	SUCCIONADOR	KAYYA	$ 139.150	$ 26.439	$ 165.589

Carrera 16 No. 55 - 42 Interior 102
Tel.: 805 3023 • Cel.: 320 839 8531
Bogotá, D.C. - Colombia

AZUL
EQUIPOS LTDA.
NIT. 830.067.553-0

PANEL (BARANDA) EN ACRILICO LADO INFERIOR	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	MEDIX	$ 484.000	$ 91.960	$ 575.960
PARLANTE 8E	MONITOR	EDAN	$ 78.650	$ 14.944	$ 93.594
PEDAL NEUMATICO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD ODONTOLOGICA	GENÈRICA	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
PERA CON VALVULA REGULADORA	TENSIOMETRO	ALPK2	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
PERA CON VALVULA REGULADORA	TENSIOMETRO MANUAL	GENERICO	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
PISTONES	COMPRESOR	SCHULZ	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
PLACA PARA ELECTROBISTURI CAJA X 20	ELECTROBISTURI	WEN	$ 532.400	$ 101.156	$ 633.556
PORTA BOMBILLO	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
PRESOSTATO	COMPRESOR	FIAC	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500
PUNTA DE EYECTOR		ESTÁNDAR	$ 78.650	$ 14.944	$ 93.594
RECORE DISS A 6MM	REGULADOR DE OXIGENO	PORTATIL	$ 102.850	$ 19.542	$ 122.392
REGULADOR DE OXIGENO DE YUGO	BALA DE OXIGENO	GENERICO	$ 435.600	$ 82.764	$ 518.364
REBOBINADO DE MOTOR	COMPRESOR	THOMAS/SCHULZ	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
REGULADOR PAR OXIGENO MEDICINAL, ADULTO	N/A	AIR IMETAN	$ 435.600	$ 82.764	$ 518.364
RELE ESTADO SOLIDO HFS15 25A 249VAC	AUTOCLAVE	AUTOMAT	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
RESISTENCIA	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	MEDIX	$ 1.185.800	$ 225.302	$ 1.411.102
RETENEDORES	COMPRESOR	SCHULZ	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150
RODAMIENTO	COMPRESOR	FIAC	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
RODAMIENTO 6304	COMPRESOR	SCHULZ	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450

Carrera 16 No. 55 - 42 Interior 102
Tel.: 805 3023 • Cel.: 320 839 8531
Bogotá, D.C. - Colombia

AZUL
EQUIPOS LTDA.
NIT. 830.067.553-0

RODAMIENTO NK1216	COMPRESOR	SCHULZ	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450
RODAMIENTOS 6203	COMPRESOR	SCHULZ	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450
SENSOR DE SPO2 ADULTO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ZONCARE	$ 242.000	$ 45.980	$ 287.980
SENSOR DE SPO2 ADULTO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	$ 242.000	$ 45.980	$ 287.980
SENSOR SPO2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL MEDITECH	$ 205.700	$ 39.083	$ 244.783
SENSOR SPO2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	$ 242.000	$ 45.980	$ 287.980
SENSOR SPO2 NEONATAL	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	$ 187.550	$ 35.635	$ 223.185
SENSOR SPO2 PEDIATRICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	$ 242.000	$ 45.980	$ 287.980
SISTEMA DE CABLEADO GENERAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD ODONTOLOGICA	ELECTRICA	$ 855.168	$ 162.482	$ 1.017.649
TAPA DE TURBINA GENERICA	PIEZA DE ALTA VELOCIDAD NSK	NSK	$ 36.300	$ 6.897	$ 43.197
TARJETA DE POTENCIA	AUTOCLAVE	AUTOMAT	$ 786.500	$ 149.435	$ 935.935
TARJETA ELECTRONICA (FRENOS DEL BRAZO PRINCIPAL)	EQUIPOS DE RX CONVENCIONAL	TRX	$ 1.815.000	$ 344.850	$ 2.159.850
TERMOHIGROMETRO	HTC	HTC-2	$ 387.200	$ 73.568	$ 460.768
TERMOHIGROMETRO	HTC	HTC-1	$ 387.200	$ 73.568	$ 460.768
TERMOMETRO CON CERTIFICADO DE CALIBRACION	ALLA FRANCE	91000-009A	$ 302.500	$ 57.475	$ 359.975
TRANSDUCTOR DE CONTRACCIONES UTERINA TOCO	MONITOR FETAL	GENERAL MEDITECH	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000
TRANSDUCTOR DE FETOCARDIA 1MHZ	MONITOR FETAL	GENERAL MEDITECH	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000

Carrera 16 No. 55 - 42 Interior 102
Tel.: 805 3023 • Cel.: 320 839 8531
Bogotá, D.C. - Colombia

AZUL
EQUIPOS LTDA.
NIT. 830.067.553-0

TRANSDUCTOR DE CONTRACCIONES UTERINA TOCO	MONITOR FETAL	F3	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000
TRANSDUCTOR DE FETOCARDIA 1MHZ	MONITOR FETAL	F3	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000
TRANSDUCTOR FHR 1MHZ Y TOCO NUEVA VERSION	MONITOR FETAL	F3	$ 1.550.000	$ 294.500	$ 1.844.500
TURBINA ESTANDAR HHC	PIEZA DE MANO	NSK	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200
VALVULA CHEQUE	AUTOCLAVE	ESTERILOF	$ 950.000	$ 180.500	$ 1.130.500
VALVULA ON/OFF AMERICANA	UNIDAD ODONTOLOGICA	-	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
VALVULA PILOTO	UNIDAD ODONTOLOGICA	AMERICAN DENTAL	$ 97.000	$ 18.430	$ 115.430
VALVULA REGULADORA	UNIDAD ODONTOLOGICA	AMERICAN DENTAL	$ 97.000	$ 18.430	$ 115.430
VASOS PARA SUCCIONADOR 1200ML	SUCCIONADOR	KAIYA/THOMAS/GENERICO	$ 302.500	$ 57.475	$ 359.975
TAPA DE CABEZAL DE CONTRAANGULO	CONTRANGULO	NSK	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050
BATERIA DEA	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	MINDRAY	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
DEPOSITO TEFLONADO DE AGUA	UNIDAD ODONTOLOGICA	GENERICA	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
KIT DE PUNTAS SCALER	CAVITRON	BOBCAT	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
KIT DE PUNTAS SCALER	CAVITRON	DTE	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
MEMBRANA	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
KIT OLIVAS	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200

Carrera 16 No. 55 - 42 Interior 102
Tel.: 805 3023 • Cel.: 320 839 8531
Bogotá, D.C. - Colombia

AZUL
EQUIPOS LTDA.
NIT. 830.067.553-0

EMPAQUE GOMA	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
EMPAQUE PUERTA AUTOCLAVE	AUTOCLAVE	RITTER	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500
EMPAQUE PUERTA AUTOCLAVE	AUTOCLAVE	STERILOF	$ 950.000	$ 180.500	$ 1.130.500
EMPAQUE PUERTA AUTOCLAVE	AUTOCLAVE	AUTOMAT	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500
FLUJOMETRO DE OXIGENO	RED DE OXIGENO	DISS / CHEMETRON	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
BANDA DE GOMA	CAMINADORA	JKEXER	$ 1.800.000	$ 342.000	$ 2.142.000
REFLECTOR DE CRISTAL	UNIDAD ODONTOLOGICA	MYLLAN	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200

FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará:

- Previa presentación de la facturación.

Validez de la oferta: 30 días

GUILLERMO ANDRES CANO TORRES
Representante Legal

Carrera 16 No. 55 - 42 Interior 102
Tel.: 805 3023 • Cel.: 320 839 8531
Bogotá, D.C. - Colombia



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-AGO-1981**

LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-AGO-1999 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00161640-M-0012280698-20090707 0013158297A 1 1400101260

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.280.698**

CANO TORRES

APELLIDOS

GUILLERMO ANDRES

NOMBRES

FIRMA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26522164B4F3E

26 DE AGOSTO DE 2026 HORA 17:39:18

AB26522164 PÁGINA: 1 DE 1

* *

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCIONES DE LIBROS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE : AZUL EQUIPOS LIMITADA

APARECE MATRICULADO(A) EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NUMERO : 00992304 DEL 11 DE FEBRERO DE 2000

CERTIFICA:

QUE A SU NOMBRE FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES LIBROS DE COMERCIO :

LIBRO	REGISTRO	FECHA	HOJAS
DIARIO	00935661	22/01/2001	200
MAYOR BALANCES	00935662	22/01/2001	100
ACTAS	00935663	22/01/2001	50
DIARIO	01168940	27/09/2005	300
MAYOR Y BALANCES	01168941	27/09/2005	200
INVENTARIOS Y BALANCES	01391396	16/07/2009	50
ACTAS	01462079	09/08/2010	50
MAYOR Y BALANCES	01476589	20/10/2010	100

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 12,100

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 18:10:48
Recibo No. AB26663184
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266631842C437

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AZUL EQUIPOS LIMITADA
Nit: 830067553 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00992304
Fecha de matrícula:	11 de febrero de 2000
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 19 39 31 Oficina 106
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	azul_equipos2000@yahoo.com
Teléfono comercial 1:	4884208
Teléfono comercial 2:	8053023
Teléfono comercial 3:	4618044

Dirección para notificación judicial:	Carrera 19 39 31 Oficina 106
Municipio:	Bogotá D.C.

Mario Hernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 18:10:48
Recibo No. AB26663184
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266631842C437

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

infraestructura hospitalaria de cualquier nivel de complejidad de acuerdo a la normatividad vigente y asesorías de tipo técnico en desarrollo de las actividades antes nombradas. C. Suministro de equipos y demás accesorios para papelerías; D. La importación y/o exportación de bienes de cualquier naturaleza, con el fin de cumplir con el objeto social; e. La compra, venta, permuta de bienes inmuebles y muebles. F. El suministro de bienes de cualquier naturaleza. G. La compraventa de títulos valores. H. La comisión. I. La representación de firmas nacionales o extranjeras. J. La intermediación de negocios de bienes muebles, su administración y en general la explotación de la actividad de la finca raíz y de propiedad horizontal. K. La fiducia mercantil y en general todas las operaciones y actos comerciales necesarios para el desarrollo de todas las actividades antes enunciadas o relacionadas con el objeto principal. Consecuencialmente en desarrollo de su objeto podrá: a. Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes, b. Intervenir en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; c. Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales. D. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar negocios en general, instrumentos negociables y cualquier otra clase de títulos de crédito. E. Formar parte de otras Sociedades que se propongan actividades comerciales similares, complementarias o accesorias de la empresa comercial o que sean de conveniencia general para los asociados, fusionarse en otra u otras Sociedades igualmente a fines por su objeto social con el carácter de filiales. F. Transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitros en las cuestiones en las que la Sociedad tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos, administradores o trabajadores. G. Celebrar o ejecutar y en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios del funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. H. Hacer pagos a los empleados, contratar fijarles su funciones y asignaciones y despedirlos, cuando fuere el caso; i. Constituir apoderados para que representen a la Sociedad ante cualquier juzgado o entidad administrativa o de policía y gestionar extrajudicialmente cualquier asunto; J. Celebrar contratos de representación con casas nacionales o extranjeras. K. Prestar servicios de asesoría comercial o técnica a industrias o a cualquier otro tipo de empresas que lo requiera; l.- comprar, vender o arrendar inmuebles ya sea en zona rural o urbana por cuenta propia o de terceros y administrar dichos bienes, a nombre

lo será también de la Junta General de Socios. C. Designar los empleados que requiere el normal funcionamiento de la Sociedad y designarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser nombrados por la Junta General de Socios. D. Presentar un informe de su gestión a la Junta General de socios, en las reuniones ordinarias y el balance de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. E. Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. F. Nombrar los árbitros que correspondan a la Sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Junta General de Socios, o de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta, en caso de que esta facultad no esté delegada a otra autoridad. G. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 29 de enero de 2009, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2009 con el No. 01275451 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Guillermo Andres Cano Torres	C.C. No. 12280698

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Otilia Ortensia Janica Vanegas	C.C. No. 32749833

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001488 del 22 de julio	00947131 del 9 de agosto de

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3312
Actividad secundaria Código CIIU: 4322
Otras actividades Código CIIU: 4645, 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.531.751.744
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	AZUL EQUIPOS LTDA.
SIGLA	NIT No. 830.067.553-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [0][8] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO: BOGOTÁ	DIRECCIÓN: CARRERA 19 No. 39-31, OFI 203		
TELÉFONOS: 320 839 8531	FAX: NA	APARTADO AÉREO: NA	

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y CADENA DE REFRIGERACION	2	MANTENIMIENTO INTEGRAL HOSPITALARIO
3	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	4	ALQUILER DE EQUIPOS DE APOYO INDUSTRIAL HOSPITALARIO
5	ALQUILER Y VENTA DE EQUIPOS MEDICOS	6	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE EQUIPOS BIOMEDICOS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	X		890 1915	31/12/2024	$ 281.472.295
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	X		890 1915	30/12/2023	$ 381.276.000
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	X		890 1915	5/12/2023	$ 192.500.000
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	X		890 1915	31/02/2022	$ 607.106.842
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	X		890 1915	14/09/2020	$ 257.766.667

PRIMER APELLIDO: CANO	SEGUNDO APELLIDO: TORRES	NOMBRES: GUILLERMO ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 1 2 2 8 0 6 9 8	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 7 0 0 . 0 0 0 . 0 0 0

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

GUILLERMO ANDRES CANO TORRES
C.C. 12.280.698 de la Plata, Huila

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-09-15 21:00

Razón social
AZUL EQUIPOS LTDA

NIT	DV
830067553	0

Lugar de ubicación

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

mantenimiento de equipos biomedicos y suministro de partes y componentes

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GUILLERMO	ANDRES	CANO	TORRES

Documento de identificación del representante legal

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	12280698

Lugar de nacimiento del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	LA PLATA

Lugar de domicilio del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - EL COLEGIO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	EL COLEGIO

Dirección	[" CALLE 6 - 7 38"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE AZUL EQUIPOS LTDA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo AZUL EQUIPOS LTDA en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$2.981.565.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$2.981.565.000,00

Las cuentas bancarias de AZUL EQUIPOS LTDA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de AZUL EQUIPOS LTDA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
LOTE	COLOMBIA	HUILA	LA PLATA	$18.000.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de AZUL EQUIPOS LTDA a la fecha son:

Concepto	Saldo

Concepto	Saldo
TARJETAS DE CREDITO Y CREDITOS	$500.000.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERES

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de AZUL EQUIPOS LTDA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AZUL EQUIPOS LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AZUL EQUIPOS LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual AZUL EQUIPOS LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual AZUL EQUIPOS LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AZUL EQUIPOS LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AZUL EQUIPOS LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿AZUL EQUIPOS LTDA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por AZUL EQUIPOS LTDA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

AZUL EQUIPOS LTDA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 14:03:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300675530
Código de Verificación	830067553026091414030 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 14:05:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12280698
Código de Verificación	122806982609141405 30

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302895120

PIB
14:09:24

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AZUL EQUIPOS LIMITADA identificado(a) con NIT número 8300675530:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302895656

PIB
14:16:37

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO ANDRES CANO TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12280698.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:20:25 PM horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12280698**
Apellidos y Nombres: **CANO TORRES GUILLERMO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 02:22:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12280698** y Nombre: **GUILLERMO ANDRES CANO TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147629966** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:27:25 horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12280698**, Apellidos y Nombres **CANO TORRES GUILLERMO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, con NIT **860020094-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12280698 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/08/2026 11:04 AM

Código Verificación: **CT3HFN61EG**

Válida hasta: **09/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223471691

(415)7707212489984(8020) 000014122347169 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 7 5 5 3	0	Impuestos de Bogotá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AZUL EQUIPOS LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 39 31 OF 106

42. Correo electrónico azul_equipos2000@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 3 9 8 5 3 1	3 1 4 4 2 9 3 7 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 0 0 0 1 2 5	4 3 2 2	2 0 0 8 0 9 1 8	4 6 4 5	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-02 / 10:55:43AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CANO TORRES GUILLERMO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223471691

(415)7707212489984(8020) 000014122347169 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 7 5 5 3	0	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 2 1	1 2 0 3
73. Fecha	2 0 0 0 0 1 2 5	2 0 1 0 0 7 2 7
74. Número de notaría	2 2	2 2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 2 1 1	2 0 1 0 0 8 0 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 9 9 2 3 0 4	0 0 9 9 2 3 0 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 0 1 2 5
81. Hasta	2 0 2 0 0 1 2 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223471691

(415)7707212489984(8020) 000014122347169 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 7 5 5 3	0	Impuestos de Bogotá	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 0 1 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 2 8 0 6 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CANO	TORRES	GUILLERMO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 9 0 1 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 7 4 9 8 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JANICA	VANEGAS	OTILIA	ORTENSIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223471691

(415)7707212489984(8020) 000014122347169 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 7 5 5 3	0	Impuestos de Bogotá	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 2 8 0 6 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CANO	TORRES	GUILLERMO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
174,609,000		2 0 1 0 0 7 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 7 4 9 8 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JANICA	VANEGAS	OFILIA	ORTENSIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
95,391,000		2 0 1 0 0 7 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223471691

(415)7707212489984(8020) 000014122347169 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 7 5 5 3	0	Impuestos de Bogotá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 5 1 7 7 6 0 4		1 4 2 7 8 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ORTIZ	ZAMBRANO	MARIA	TERESA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 1 0 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

AZUL EQUIPOS LTDA.
NIT. 830.067.553-0

Bogotá, septiembre 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
El Colegio

En mi calidad de contadora de la AZUL EQUIPOS LTDA. NIT 830067553-0 y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9° de la Ley 828 de 2003,

CERTIFICO:

Que empresa constituida el 25 de enero de 2000 con matrícula mercantil 00992304, actualmente cuenta con empleados con vínculo laboral de manera DIRECTA, por lo tanto, certifico que:

Que, del examen efectuado en relación con el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, se pudo verificar que la administración ha dado cumplimiento a lo establecido en las Leyes, durante el presente año y que se encuentra a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a expedición del presenta certificado.

Así mismo existe el compromiso de garantizar los respectivos aportes a seguridad social por parte del personal ofertado, requiriendo para los respectivos pagos de las cuentas de cobro, los comprobantes de pago de su seguridad social.

Así mismo y, en consecuencia, y según el artículo 13 de la ley 43 de 1990, no estamos obligados a tener revisor fiscal puesto que a 31 de diciembre de 2024 no alcanzamos los siguientes topes:

- Activos iguales o superiores a 5.000 salarios mínimos) •

Ingresos iguales o superiores a 3.000 salarios mínimos).

Cordialmente,

AZUL EQUIPOS LTDA NIT. 830.067.553-0

MARIA TEREZA ORTIZ ZAMBRABRANO
Contadora

EQUIPOS LTDA.

Carrera 16 No. 55 - 42 Interior 102
Tel.: 805 3023 • Cel.: 320 839 8531
Bogotá, D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.177.604

ORTIZ ZAMBRANO

APELLIDOS

MARIA TERESA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1976

GIGANTE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 | O+ | F

ESTATURA | G.S. RH | SEXO

29-NOV-1994 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00209820-F-0055177604-20100119 0020149433A 1 1070108775

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

142781-T

MARIA TERESA
ORTIZ ZAMBRANO
C.C. 55177604
RESOLUCION INSCRIPCION 145 FECHA 17/06/2009
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 153317



FIRMA DEL TITULAR 55531

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA TERESA ORTIZ ZAMBRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 55177604 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 142781-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

NUMERO	**JUR BS 0137-2024**
TIPO DE CONTRATO	**MANTENIMIENTO**
CONTRATISTA	**AZUL EQUIPOS LTDA**
IDENTIFICACION	**830.067.553-0**
DIRECCION	**CRA 16 No 55-42 INT 2**
CIUDAD	**BOGOTÁ D.C.**
TELEFONO	**312 415 3038**
CORREO ELECTRÓNICO	Azulequipos2000@yahoo.com
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA SEDE CENTRAL Y DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS**
VALOR	**CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($197.293.668,oo) MCTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DESDE EL 28 DE MAYO DE 2024 HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2024 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO**
FECHA	**28 DE MAYO DE 2024**

ANDRÉS MAURICIO GONZÁLEZ CAYCEDO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.623.772 expedida en Bogotá D.C. y actuando como representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** con Nit. 899999151-3, nombrado mediante Decreto No. 0007 del 1 de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, posesionado según Acta número 049 el 2 de abril de 2024, debidamente facultado para contratar de acuerdo a las normas legales vigentes, en especial el Estatuto de Contratación de la Entidad (Acuerdo 044 del 17 de noviembre de 2022) y manual de contratación Resolución 326 del 30 de noviembre de 2022; quien para los efectos del presente contrato se denominará el **HOSPITAL** por una parte, y por otra **GUILLERMO ANDRES CANO TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.280.698 de la Plata Huila, actuando en representación legal de **AZUL EQUIPOS LTDA** identificada con NIT 830.067.553-0, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que se señalan más adelante, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1. La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)". 2. La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y Pautonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto). 3. Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993. 4. A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el

manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad". 5. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 el cual señaló que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. 6. De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo 044 de 2022, se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá. 7. La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población. De ahí que la misión institucional sea prestar servicios de salud humanizados, comprometidos con la calidad del servicio y la formación educativa, fundamentados en la atención segura e integral hacia los diferentes grupos de valor. 8. En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"). 9. En efecto, se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiendo que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. 10. La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, que en adelante se denominará LA EMPRESA, es parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicada en el sector descentralizado por servicios departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como lo establece el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Así mismo el artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular. De igual forma, téngase presente el Acuerdo 044 de 2022 por medio del cual se estableció el Estatuto de Contratación. 11. El artículo 49 constitucional establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. "Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad". En desarrollo de lo anterior, la Ley 100 de 1993, en su artículo 3, dicta que "el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social". Y en el artículo 152 señala que los objetivos del sistema general de seguridad social en salud son regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención. 12. Finalmente, se debe destacar que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.La E.S.E Hospital San Rafael

de Facatativá requiere para el cumplimiento de los fines del Estado y de sus objetivos, como Institución Prestadora de Servicios de Salud y para el desarrollo de su objeto misional en la prestación de los servicios generar un nuevo contrato para ofrecer calidad y oportunidad a todos nuestros pacientes. 13. En el sector salud el mantenimiento de equipos biomédicos juega un papel fundamental en la prevención de eventos adversos y en el programa de seguridad del paciente, a tal punto que este procedimiento operativo, en este tipo de casos, es una barrera de protección que permite garantizar la seguridad del usuario. 14. Además de los daños que se pueden provocar en el paciente, en el aspecto económico esto significa que la falta de mantenimiento de los equipos médicos es un factor que provoca pérdidas en la atención en salud. Considerando esto un problema institucional es necesario contribuir a la mejora evaluando el cumplimiento de los mantenimientos, con el fin de evitar daños al paciente, costos innecesarios y garantizar la calidad del servicio. 15. En el sector salud el mantenimiento de equipos biomédicos juega un papel fundamental en la prevención de eventos adversos y en el programa de seguridad del paciente, a tal punto que este procedimiento operativo, en este tipo de casos, es una barrera de protección que permite garantizar la seguridad del usuario. 16. Además de los daños que se pueden provocar en el paciente, en el aspecto económico esto significa que la falta de mantenimiento de los equipos médicos es un factor que provoca pérdidas en la atención en salud. Considerando esto un problema institucional es necesario contribuir a la mejora evaluando el cumplimiento de los mantenimientos, con el fin de evitar daños al paciente, costos innecesarios y garantizar la calidad del servicio. 17. DEFINICIÓN: Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994). OBJETIVOS DEL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO: La actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes: 1. Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. 2. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. 3. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución. 4. Asegurar la asignación, dentro de los recursos destinados por la institución, de los montos necesarios para el desarrollo de las labores de mantenimiento hospitalario, conforme a las necesidades previstas y manifiestas. 5. Distribuir los recursos humanos, físicos y económicos con el fin de cubrir las tareas de mantenimiento hospitalario. 6. Suministrar a las directivas de la Institución y demás dependencias el cronograma de mantenimiento para que estas actúen coordinadamente, de igual manera proporcionar medios para el control y evaluación de la gestión de mantenimiento. 18. TÉRMINOS TÉCNICOS DEL MANTENIMIENTO Una forma de cumplir con los objetivos del Mantenimiento es la de desarrollar las siguientes actividades: A. INSPECCIÓN, entendida como constatación, reconocimiento o comprobación del estado actual del bien. B. MANTENIMIENTO o cuidado, que engloba la limpieza, lubricación y ajuste, con el fin de reducir el desgaste de partes. C. REPARACIÓN, para garantizar que el bien esté listo para el servicio después de una falla. D. CATEGORIAS DE MANTENIMIENTO En general, de acuerdo con sus formas de intervención el Mantenimiento se puede categorizar de diversas maneras, siendo una de las más aceptadas la siguiente: F. MANTENIMIENTO CORRECTIVO o reparaciones, es el sistema que emplearon las industrias e instituciones, cuando desconocían los beneficios de una programación de los trabajos de Mantenimiento, y consiste en corregir las fallas, cuando éstas se presentan, usualmente sobre una base no planificada, dando cumplimiento a la solicitud del usuario del equipo dañado. La actitud de permitir que instalaciones y equipos continuarán funcionando sin prestarles atención hasta que una avería originara la suspensión o disminución del servicio, tenía su origen en las siguientes causas:- Indiferencia o rechazo de las técnicas de programación.- Falta de justificación económica para técnicas de programación. - Demanda excesiva temporal o permanente de la capacidad de los equipos. Esta forma de Mantenimiento impide el diagnostico exacto de las causas que provocan la falla, pues se ignora si falló por mal trato, por abandono, por desconocimiento del manejo, por desgaste natural, etc. Ejemplo de este tipo de Mantenimiento, muy corriente en nuestro País y la proyección de las causas que justifiquen plenamente el Mantenimiento. G. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, podemos definirlo como la programación de una serie de inspecciones (de funcionamiento y de seguridad), ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan y no a una demanda del operario o usuario, por lo que también es

conocido como Mantenimiento Preventivo Planificado (MPP), y su propósito es prever las fallas manteniendo los sistemas de infraestructura, equipos e instalaciones hospitalarias en completa operación a los niveles y eficiencia óptimos. La característica principal de este tipo de Mantenimiento es la de inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno. Con una buena organización del Mantenimiento Preventivo, se obtiene experiencias en la determinación de causas de las fallas repetitivas o del tiempo de operación seguro de un equipo, además se llega a conocer puntos débiles de instalaciones, máquinas, etc.Otras ventajas del Mantenimiento Preventivo son: • Confiabilidad, los equipos operan en mejores condiciones de seguridad, ya que se conoce su estado, y sus condiciones de funcionamiento, esto es de suma importancia para el servicio que presta un Hospital.• Disminución del tiempo muerto, reduce el tiempo de fuera de uso de equipos. • Mayor duración, los equipos a instalaciones tendrán una vida útil mayor que la que tendrían sin Mantenimiento Preventivo. •Menor costo de reparación. •Disminución de existencias en Almacén, puesto que se precisa los repuestos de mayor y menor consumo. • Uniformidad en la carga de trabajo para el personal de Mantenimiento debido a una programación de actividades. H. FASES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Así podemos definir las siguientes fases del Mantenimiento Preventivo: I. INVENTARIO TÉCNICO, diferenciándolo del Inventario físico, porque en el primero se deberá consignar las características técnicas del bien, así como realizar acopio de la información de manuales, catálogos, planos, especificaciones, necesarias como información inicial; y el segundo es la relación patrimonial de los bienes del Hospital. J. PROCEDIMIENTOS PARA MANTENIMIENTO, en esta fase y con ayuda de la información inicial, se confecciona las listas de trabajos a ejecutarse rutinariamente para cada equipo, no olvidando de concadenar los códigos establecidos en el Inventario Técnico y los símbolos que se utilizarán para el Control de las Frecuencias del Mantenimiento. L. CONTROL DE FRECUENCIAS, donde se indica la semana del año en la que el Procedimiento de Mantenimiento deberá ser efectuado. Para la planificación de las frecuencias del Mantenimiento, se hace necesario el sentido organizador del encargado de su programación, para garantizar la mejor disposición de recursos humanos, técnicos, y materiales de que disponga el Hospital. M. REGISTRO DE REPARACIONES, esta fase del Mantenimiento corresponde a disponer de datos confiables sobre los tipos de reparaciones efectuadas, los repuestos utilizados, el costo anual y acumulado del Mantenimiento, que contribuirá a determinar los stocks de repuestos mínimos, la factibilidad del reemplazo del bien par causa del elevado costo de reparación, etc. Para la aplicación del Mantenimiento Preventivo se requiere de un alto grado de conocimiento y organización eficiente que dará como resultado una utilización decreciente del Mantenimiento Correctivo. MANTENIMIENTO PREDICTIVO, es más una filosofía que un método de Trabajo. Se basa fundamentalmente en detectar una falla antes de que suceda, para dar tiempo a corregirla sin perjuicios al servicio; se usan para ello instrumentos de diagnóstico y pruebas no destructivas. La ESE Hospital San Rafael de Facatativá, encamina todos sus esfuerzos a conseguir una aplicación de este plan de mantenimiento preventivo, para minimizar los costos de los mantenimiento correctivos. 1. Mantenimiento de la dotación a. Equipo biomédico: Se entiende como todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas eléctricas, electrónicas, mecánicas y/o híbridas desarrollado para realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud. b. De diagnóstico son por ejemplo: los equipos de rayos X, los ecógrafos, los ultrasonidos, los electrocardiógrafos, los capnógrafos, los medidores de O2 y CO2 indirectos, entre otros. c. De tratamiento y mantenimiento de la vida se consideran las máquinas de anestesia, los ventiladores, los respiradores, los monitores de signos vitales, los desfibriladores, los marcapasos exteriores, las incubadoras, las bombas de infusión, los pulmones artificiales, los inyectores de medios y de medicamentos, la unidad quirúrgica (mesa de cirugía y lámpara cielítica), entre otros. d. De rehabilitación se consideran los aparatos para : terapia física, terapia respiratoria, los nebulizadores, , los calentadores por radiación, etc. F. De prevención pueden ser los mismos equipos de diagnóstico cuando son utilizados para el diagnóstico precoz de patologías. G. . De análisis de laboratorio son por ejemplo: los medidores de acidez o base (ph metros), centrífugas, balanzas, baños de maría, analizadores de química sanguínea, microscopios, coulter, refrigeradores 1. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecidos en la Resolución 3100 de 2019 en el literal 11.13, la cual establece en su numeral 6 el cual reza El mantenimiento de los equipos biomédicos es ejecutado por talento humano, profesional y tecnólogo o técnico en áreas relacionadas. Este mantenimiento puede ser realizado directamente por el prestador de servcios de salud o mediante contrato o convenio con un tercero, de igual manera con la establecido en La ley 9 de 1979 y el Decreto 1562 de 1984, establecen la obligatoriedad para los profesionales y empresas del sector salud, de reportar a la autoridades

hechos o eventos, que pongan en riesgo la salud pública. MARCO LEGAL . La ley 9 de 1979 y el Decreto 1562 de 1984, establecen la obligatoriedad para los profesionales y empresas del sector salud, de reportar a la autoridades hechos o eventos, que pongan en riesgo la salud pública. La Ley 10 de 1990, Artículo 11, literal a) dice: "Corresponde a los Departamentos, prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las entidades que prestan servicios de salud en su jurisdicción". La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud", considera el concepto de Seguridad, como "el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias". El Decreto 4725 del 26 de Diciembre 2005, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, donde se incluye el concepto de Tecnovigilancia. Decreto 2200 de 2005 y Resolución 1403 de 2006, los cuales reglamentan los Servicios Farmacéuticos, proponiendo un modelo de gestión y estableciendo las funciones de esta área, entre otras se encuentra la de "Participar en la creación y desarrollo de programas relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos". Decreto 1030 de 2007, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida, para la salud visual y ocular, y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos. Resolución 4002 de 2007, por el cual se adopta el Manual de Condiciones de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento, donde se establecen los mecanismos que permiten clasificar y evaluar las quejas y los reportes de Tecnovigilancia. Resolución 4396 de 2008, por la cual se adopta el Manual de Condiciones Técnico Sanitarias para establecimientos, en los que se elaboren y comercialicen dispositivos médicos sobre medida, para la salud visual y ocular. Resolución 4816 de 2008, mediante la cual se reglamentó el Programa Nacional de Tecnovigilancia. Resolución 1319 de 2010, Mediante la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, para la elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medida de prótesis y órtesis ortopédica externa y se dictan otras disposiciones. Resolución 2981 de 2011, por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la codificación estandarizada de insumos y dispositivos médicos. Resolución 123 de 2012 Por la cual se modifica la Resolución 1495 de 2006 sobre acreditación Resolución 1441 de 2013, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones", en el Numeral 2.3.2.1 Todos los servicios, Estándar: Medicamentos, dispositivos médicos e insumos, donde se establece que todos los prestadores de servicios de salud, deben contar con el Programa de Tecnovigilancia. Resolución 2003 de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones", en el Numeral 2.3.2.1 Todos los servicios, Estándar: Medicamentos, dispositivos médicos e insumos, donde se establece que todos los prestadores de servicios de salud, deben contar con el Programa de Tecnovigilancia. Definiciones. Dispositivo médico para uso humano. Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en: a) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad; b) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia; c) Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico; d) Diagnóstico del embarazo y control de la concepción; e) Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido; f) Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos. Los dispositivos médicos para uso humano, no deberán ejercer la acción principal que se desea por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos. Equipo biomédico. Dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. No constituyen equipo biomédico, aquellos dispositivos médicos implantados en el ser humano o aquellos destinados para un sólo uso. Daño. Perjuicio que afecta la salud de las personas, por causar lesión transitoria o permanente, enfermedad o muerte. Defectos de Calidad. Cualquier característica física o química del dispositivo médico que está en contra de las especificaciones definidas por el fabricante y que sirvieron de base para la expedición del registro sanitario o permiso

de comercialización por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o que impida que el dispositivo médico cumpla de manera segura y efectiva con el uso previsto durante todo su ciclo de vida. Incidente adverso. Potencial riesgo de daño no intencionado al paciente, operador o medio ambiente que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico. Evento adverso. Daño no intencionado al paciente, operador o medio ambiente que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico. Fallas de Funcionamiento. Mal funcionamiento o deterioro en las características y/o desempeño de un dispositivo médico, que pudo haber llevado a la muerte o al deterioro de la salud. Permiso de comercialización para equipo biomédico de tecnología controlada. Es el documento público expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, previo al procedimiento tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-legales establecidos en el presente decreto, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, ensamblar, procesar, expender o vender un equipo biomédico controlado. Registro sanitario. Es el documento público expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, previo el procedimiento tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-legales y sanitarios establecidos en el presente decreto, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar, procesar, expender y/o almacenar un dispositivo médico. Acción correctiva. Acción que elimina la causa de un evento adverso u otra situación no deseada, la cual debe ser tomada con el fin de prevenir la recurrencia del evento adverso. Acción Preventiva. Acción que previene la ocurrencia del evento o incidente adverso. Formato de reporte. Es el medio por el cual un LA ESE HSRF notifica a la institución hospitalaria, al fabricante y/o a la autoridad sanitaria, sobre un evento o incidente adverso asociado a un dispositivo médico. MANUAL DE Programa Institucional de Tecnovigilancia. Se define como un conjunto de mecanismos que deben implementar internamente los diferentes actores de los niveles Departamental, Distrital y Local, para el desarrollo del Programa Nacional de Tecnovigilancia. Red de Tecnovigilancia. Estrategia nacional de comunicación voluntaria y de trabajo colectivo, que busca articular, apoyar y coordinar el desarrollo de la Tecnovigilancia en Colombia, a través de la participación y comunicación activa entre cada uno de los integrantes del programa y la entidad sanitaria local o nacional. Reportes inmediatos de Tecnovigilancia. Reportes de Tecnovigilancia que relacionan un evento adverso serio o un incidente adverso serio con un dispositivo médico en particular. Reportes periódicos de Tecnovigilancia. Conjunto de reportes de Tecnovigilancia, que relacionan la ocurrencia de eventos adversos no serios, e información sobre la seguridad de un dispositivo médico, o grupos de dispositivos médicos, en un período definido y en donde se ha realizado un proceso de gestión interna eficiente, por parte del reportante. Incapacidad Permanente Parcial. Se considera con incapacidad permanente parcial, a la persona que por cualquier causa, de cualquier origen, presenta una pérdida de su capacidad igual o superior al 5% e inferior al 50%, en los términos del Decreto 917 de 1999 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Señal de alerta. Situación generada por un caso o un número de casos reportados con una misma asociación o relación causal entre un evento adverso y un dispositivo médico, siendo desconocida o no documentada previamente y que presuma un riesgo latente en salud. Revisada la planta de personal de de la ESE, no se cuenta con el personal para adelantar estas tarea, por esta razón, se solicita la contratación del personal que efectúe el proceso integral de Ingeniería Biomédica. 18. Que por necesidad, y acorde a nuestro manual y Estatuto de Contratación se adelantó invitación N.-076 de 2024, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA SEDE CENTRAL Y DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS " en la cual se invitó mediante correo electrónico al contratista a azul_equipos2000@yahoo.com>, comercial@equiposcasablanca.com 19. Que en el término establecido en la invitación, se recibió propuesta de AZUL EQUIPOS LTDA., la cual luego de efectuada la evaluación de los componentes jurídico, técnico y económico, se evidencia que el ofertante cumple con el pleno de las exigencias señaladas en los términos de la invitación a contratar, por tanto es viable suscribir el contrato. 20. Que el contratista declara, por el solo hecho de suscribir el presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para ejercer el servicio contratado o en ninguna situación similar que coloque en riesgo jurídico o fáctico de ejecución del presente negocio. 21. Que se certificó por parte del competente que existe disponibilidad presupuestal para la elaboración del presente contrato, conforme a las siguientes 22. Que, en virtud de lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA**

SEDE CENTRAL Y DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS ".PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia durante la totalidad de ejecución del mismo, de acuerdo con la programación de actividades y jornadas de atención que para el efecto establezca la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación, esto de manera independiente sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios, se obliga para con la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ a adelantar y ejecutar las siguientes obligaciones, así: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones especificas: 1 Dar cumplimiento al plan de mantenimiento aprobado para la vigencia 2024. 2. Atender los mantenimientos correctivos que le sean asignados por la E.S.E .3. Realizar informe de actividades preventivas y correctivas.4. Diseñar e implementar cronograma de capacitaciones del programa de Tecno vigilancia 5. Realizar y socializar guías de uso rápido de los equipos biomédicos. 6. Realizar seguimiento a la base de datos de eventos adversos e incidentes adversos ser parte del comité de Tecno vigilancia 7. Analizar los eventos adversos e incidentes adversos reportados donde estén implicados equipos y dispositivos médicos; con el método establecido en el programa de Tecno vigilancia. 8. Realizar mensualmente informe; donde se indiquen y analicen los indicadores del programa de Tecno vigilancia. 9. Realizar seguimiento al cumplimiento de registros sanitarios o permisos de comercialización de los equipos y dispositivos médicos.10. Entregar informes mensuales donde se reporten todas las actividades desarrolladas, los trabajos no culminados, la necesidad de repuestos y recomendaciones para mejora en caso que existan.11. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. 12. Dar concepto para dar de baja los equipos biomédicos de la ESE 13. Verificar que en la entrega de los equipos biomédicos se incluya la documentación requerida por la normatividad y la de capacitación al personal asistencial y de mantenimiento. 13. Establecer las necesidades mínimas de dotación de equipos Biomédicos (programa de reposición de equipos biomédicos) 14. Realizar el Aseo y Desinfección en el lugar de trabajo 15. Diseño de los planes de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos. 16. Evaluar defectos de diseños en el equipamiento. 17. Generar los mecanismos para identificar, recolectar, evaluar y gestionar información sobre eventos e incidentes adversos asociados a los dispositivos médicos. 18 Desarrollar actividades de promoción, prevención y formación, en relación al desarrollo e implementación del programa institucional y la gestión de incidentes adversos con dispositivos médicos. 19. Identificar los factores de riesgo asociados a los efectos o problemas de seguridad relacionados con la tecnología .20. Identificar y evaluar los factores riesgo asociados al uso comercialización de dispositivos médicos que pueden biomédica. 21. generar la aparición de incidentes adversos. 22. Identificar y valorar los efectos indeseados producidos por los dispositivos médicos, con base en la notificación, registro y evaluación sistemática de los problemas relacionados. 23. Determinar la frecuencia, gravedad e incidencia de los eventos adversos relacionados con el uso de dispositivos biomédicos para prevenir su aparición. 24. Desarrollar, gestionar, implementar y mantener los soportes estructurales, informáticos y documentales necesarios para el buen desarrollo del programa institucional de Tecno vigilancia. 25. Promover la vigilancia y seguimiento activo sobre dispositivos médicos que supongan riesgo de generación de eventos adversos. 26. Incentivar y promover la cultura de reporte o notificación de cualquier Evento o incidente relacionados con los dispositivos médicos 27. Realizar seguimiento, evaluación y gestión de los informes de seguridad, alertas y reportes que generan las agencias sanitarias internacionales en relación con los dispositivos médicos ingresados al país. 28. Informar de manera inmediata al Invima, todo reporte de evento o incidente adverso serio cuando es del caso de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. 29. Enviar trimestralmente los informes periódicos al Invima, o a la Secretaría Departamental de Salud de Cundinamarca de todo reporte de evento o incidente adverso no serio. 30. Establecer canales de comunicación claros y eficientes entre cada uno de los integrantes de la red para la actualización de la información con respecto a la seguridad de los dispositivos médicos. 31. Promover en cada punto de la Red de Tecno vigilancia, la participación activa como multiplicadores de información, logrando así un sistema de vigilancia

Integral. **OBLIGACIONES GENERALES**: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales: 1Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, a través del supervisor. 6. Suministrar los elementos ofertados dentro de los términos establecidos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la oferta. 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: El personal del contratista, en caso de presencia en la institución, dará cumplimiento con la Política ambiental de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá y centros y puestos de salud. **DE LA EMPRESA:** 1 Expedir el Registro Presupuestal. 2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3. Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor designado. 4. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. 5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado. 9. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y a su vez la de designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **CLAUSULA TERCERA. ASPECTOS TECNICOS A EXIGIR NECESIDAD: ASPECTOS TÉCNICOS A EXIGIR (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS)** Personal De acuerdo a lcircular externa No. 500-2655-14 del Invima, en el cual se aclara las profesiones afines a la Ingeniería Biomédica, se aclara que establecida. 7. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con lo estipulado en al manual de contratación.

Ingenierías Afines	Técnicos, Tecnólogos y Auxiliares Afines:
Ingeniería Biomédica	Tecnólogo en Mantenimiento de Equipos Biomédicos.
Bioingeniería	Técnico Profesional en Electromedicina. Tecnólogo en Bioelectrónica
Ingeniería Electrónica	Tecnólogo en Ingeniería Electrónica.
Ingeniería Eléctrica	Técnico en Electrónica
Ingeniería Mecatrónica	Técnico profesional en Mantenimiento Electrónico
Ingeniería en Instrumentación y Control	—

CANTIDAD	PERSONAL	ACTIVIDADES	DESCRIPCION
1	Profesional (Coordinador)	Elaborar anualmente cronograma de mantenimiento preventivo de tecnología biomédica. Procedimientos de verificación de tecnología biomédica. Verificacion de cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo y oportunidad del mantenimiento correctivo, manejo documental reglamentario para los procesos de Habilitación, Acreditación, INVIMA, participación en comités de compras, emisión de conceptos técnicos, todo esto relacionado con Equipo Biomédico Gestión y evaluación de la tecnología biomédica. Capacitación del personal asistencial Responsable en la presentación documental en las visitas de habilitación y verificaciones por parte de los entes reguladores (Registro inspección y control de la SSC) Verificación de tecnología biomédica suministrada por terceros. Conceptualización en diseño, adecuación, mejoras y repotenciación de dispositivos médicos	Coordinador del departamento de ingeniería biomédica con las siguientes funciones Con el inventario actualizado de los equipos biomédicos se diseña el cronograma anual de mantenimiento preventivo de equipo biomédico según circular 029 de 1997, ejecución y supervisión del programa de mantenimiento preventivo a equipo médico, con el objetivo de asegurar su correcto funcionamiento e integridad física, Asesorar técnicamente a las áreas médicas y administrativas encargadas de la adquisición de equipo médico, servicios e insumos con el objetivo de asegurar que cubran con calidad y las necesidades de la institución, Planear, supervisar e impartir cursos de capacitación y entrenamiento relativos al manejo eficiente, correcto y seguro del equipo médico por parte del personal usuario Actualizar y mantener un stock adecuado de repuestos y accesorios para los equipos biomédicos. Programación de visitas de emergencia visitas de mantenimiento por garantía, visitas de mantenimiento por contrato, ordenes (solicitudes) de servicio, inventario (repuestos, accesorios, manuales, etc.), control de ingreso y salida de equipos médicos. Supervisión en la instalación de equipos de nueva adquisición y sus requerimientos. Presentar soporte mensual de las actividades desarrolladas por ingeniería biomédica. Actualización del manual de procesos de ingeniería biomédica. Diseño e implementación de procesos y procedimientos correspondientes a las actividades realizadas por el departamento de ingeniería biomédica Diseño e implementación de procesos y registros necesarios en el proceso de acreditación Supervisión en reparaciones externas realizadas a equipo biomédico Verificación de documentación requerida en el proceso de habilitación en servicios tercerizados Conceptualizar y determinar el estado de los equipos biomédicos en el proceso de renovación tecnológica Asistencia a entrega de turno, comité de compras, comité de tecnovigilancia, rondas de verificación al paciente, reuniones para la optimización de los procesos de acreditación y habilitación
	Profesional (Mantenimiento)	Gestión y evaluación de la tecnología biomédica. Capacitación del personal asistencial Responsable en la presentación documental en las visitas de habilitación y verificaciones por parte de los entes reguladores (Registro inspección y control de la SSC) Verificación de tecnología biomédica suministrada por terceros. Conceptualización en diseño, adecuación, mejoras y repotenciación de dispositivos	Planear, supervisar e impartir cursos de capacitación y entrenamiento relativos al manejo eficiente, correcto y seguro del equipo médico por parte del personal usuario Actualizar y mantener un stock adecuado de repuestos y accesorios para los equipos biomédicos. Realizar de visitas de emergencia, visitas de mantenimiento por garantía, visitas de mantenimiento por contrato, ordenes (solicitudes) de servicio, inventario (repuestos, accesorios, manuales, etc.), control de ingreso y salida de equipos médicos. Presentar soporte mensual de las actividades desarrolladas por ingeniería biomédica. Supervisión en reparaciones externas realizadas a equipo biomédico. Verificación de documentación requerida

CANTIDAD	PERSONAL	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
		médicos	en el proceso de habilitación en servicios tercerizados. Conceptualizar y determinar el estado de los equipos biomédicos en el proceso de renovación tecnológica.
	Profesional (Tecno Vigilancia)	Gestión del programa institucional de Tecno vigilancia Responsable en la presentación documental en las visitas de habilitación y verificaciones por parte de los entes reguladores Verificación del programa de tecnovigilancia por terceros	Diseñar e implementar cronograma de capacitaciones del programa de Tecnovigilancia Realizar y socializar guías de uso rápido de los equipos biomédicos Diseñar e implementar cronograma de actividades del programa de Tecnovigilancia. Realizar seguimiento a la base de datos de eventos adversos e incidentes adversos ser parte del comité de Tecnovigilancia Consultar y analizar las alertas sanitarias nacionales e internacionales. Analizar los eventos adversos e incidentes adversos reportados donde estén implicados equipos y dispositivos médicos; con el método establecido en el programa de Tecnovigilancia. Realizar mensualmente informe, donde se indiquen y analicen los indicadores del programa de Tecnovigilancia. Realizar seguimiento al cumplimiento de registros sanitarios o permisos de comercialización de los equipos y dispositivos médicos
	Técnico, Tecnólogos o Auxiliares	Mantenimiento de la tecnología biomédica Realización de mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos en centros de salud Verificación de cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo y oportunidad del mantenimiento correctivo Gestión y evaluación de la tecnología biomédica. Capacitación del personal asistencial Verificación de tecnología biomédica suministrada por terceros	Realizar evaluación técnica de la funcionalidad del equipo médico Realización de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos biomédicos ubicados en los centros de salud periféricos. Aplicar rutinas programadas de mantenimiento preventivo estandarizadas para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos médicos Apoyo y capacitación al personal asistencial en relación a los equipos biomédicos, ejecutar los planes de mantenimiento de los equipos biomédicos. Llevar a cabo la instalación de equipos de nueva adquisición y sus requerimientos. Diligenciar los formatos correspondientes a las actividades de mantenimiento realizadas.

EN TODO CASO SE DEBE GARANTIZAR EL SOPORTE A LAS DIFERENTES ÁREAS MÉDICAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, LAS 24 HORAS **Equipo Especializado.** El Contratista debe indicar que cuenta con el siguiente equipo especializado: **El Contratista deberá colocar la siguiente maquinaria en las instalaciones de la ESE:**

MASA PATRÓN HASTA 120 KG
KIT DE MASAS GRAMERA
SIMULADOR DE ECG
SIMULADOR DE SPO2
SIMULADOR DE NIBP E IBP
TERMÓMETRO DIGITAL
DATALOGGER DE TEMPERATURA PARA AUTOCLAVE
ANALIZADOR DE RAYOS X
ANALIZADOR DE DESCARGAS PARA DESFIBRILADOR
ANALIZADOR PARA ELECTROBISTURI
DATALOGGER PARA TEMPERATURA Y HUMEDAD
MANÓMETRO DE PRESIÓN DIGITAL
MEDIDOR DE DENSIDAD LUMÍNICA
SONOMETRO
MULTÍMETRO DIGITAL
TACÓMETRO
ANALIZADOR DE FLUJO
SIMULADOR DE MONITOREO FETAL

Lo elementos u equipos aquí aportados serán responsabilidad del contratista así como su custodia y cuidado; la calibración de los mismos corre por cuenta del contratista. **OBLIGACIONES AMBIENTALES INHERENTES AL PROCESO DEL CONTRATISTA** Se debe cumplir con la política ambiental de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá, centros y puestos de salud y sus

programas de eficiencia todo en cumplimiento con la política de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables. El contratista operador contratista debe zar a través del personal a su cargo: 1 Que cumple con la Política ambiental de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá y centros y puestos de salud y sus programas de eficiencia todo en cumplimiento con la política de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables. 2. Que cuenta con un sistema de gestión ambiental interno y realiza capacitaciones para tal fin, debe enviar el respectivo cronograma. 3. Que los equipos tecnológicos a cargo del contratista operador contratista cumplen con los requerimientos de eficiencia energética y que dichos equipos ya fueron analizados en encendido, hibernación y apagado y que los equipos cumplen con norma técnica de bajo consumo energético (pe. Energy Star o su equivalente), de acuerdo a las fichas técnicas. 4. Todo el personal a cargo debe cumplir con el Plan de Gestión integral de Residuos Hospitalarios y similares, zando la segregación según el tipo de residuo en los contenedores. Debe además hacer la Aplicación de la política cero papel y el uso del correo electrónico para el envío de comunicaciones internas como externas con el propósito de aportar beneficios al medio ambiente de nuestro planeta. 5. Todo el personal a cargo debe hacer uso racional a los equipos de cómputo, en el momento que no se estén utilizando dejarlos suspendidos, una vez se termine la jornada apagar el equipo **CLAUSULA CUARTA VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato se establece en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($197.293.668,oo) MCTE** Incluidos impuestos y gastos directos e indirectos en que se incurra para la prestación del servicio contratado. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** : La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, pagará al contratista, el valor del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor y certificación del supervisor del contrato u orden, por un valor mensual de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 60 CENTAVOS ($39.458.731,60)**PARÁGRAFO 1: El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b) Certificado de ingreso a almacén. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja, para el periodo cobrado. d) factura. PARÁGRAFO 2: La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectué la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique). PARÁGRAFO 4: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. PARÁGRAFO 5: El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación. NOTA: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza **CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione la presente orden se hará según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 1083 de Fecha 16 de mayo de 2024, RUBRO SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION- MANTENIMIENTO HOSPITLARIO SERVICIOS- CODIGO 2.4.5.02.08 , expedido por el Profesional Especializado Área Financiera de la E.S.E. **CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** DESDE EL 28 DE MAYO DE 2024 HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2024 **CLAUSULA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:** En el caso en que el contratista se constituya en mora o incumplimiento injustificado y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA podrá imponerle, previo el procedimiento que corresponda, a título de pena y sin necesidad de requerimiento alguno, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago

parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO**: La E.S.E. podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal deduciéndola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes a 1% del valor del contrato sin que en total se supere el 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas del contrato, suma que podrá ser tomada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad contratante. Los montos y supuestos sobre incumplimiento deben tener corresponsabilidad con los aspectos técnicos y obligaciones contempladas en el alcance contractual. La multa se aplicará a partir del día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia del incumplimiento, de acuerdo con el informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total. De igual manera, será causal para la imposición de multas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la ESE parte del contratista de sus obligaciones frente al cumplimiento por parte del contratista del pago de Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003. De las multas impuestas al CONTRATISTA se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARAGRAFO PRIMERO**: El procedimiento para la imposición de multas y demás sanciones a que haya lugar durante la ejecución contractual será el señalado en el Manual de Contratación, Resolución No. 326 de 2022. **CLAUSULA DECIMA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, en todo o en parte la ejecución del presente contrato, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa, expresa y escrita de la **E.S.E.,** pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA . RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia administrativa, técnica y financiera, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **LA E.S.E** y el **CONTRATISTA. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integral del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Estudio de conveniencia, oportunidad y necesidad. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** La propuesta presentada por el contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. **d)** Las demás que se generen durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista con la firma del presente documento manifiesta expresamente que acepta los términos y condiciones del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: La E.S.E.** La E.S.E. de manera directa supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el Gerente General designa y delega como supervisor **AL PROFESIONAL UNIVERSITARIO- APOYO LOGISTICO** de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. 2) Elaborar y Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. 4) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 5) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la E.S.E.; 11) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 12) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones; 13) Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato, si a ello hay lugar.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstos en la Constitución y en la Ley. Igualmente, se obliga a dar aviso inmediato por escrito a la **E.S.E.** y solicitar la terminación del contrato, en el evento de que ocurra una causal sobreviniente de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida la continuación de la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. VEEDURÍAS, CONTROL CIUDADANO Y PUBLICACIÓN**: El presente Contrato está sujeto a las Veedurías y Control ciudadano y a su vez será publicado en el SECOP de conformidad con lo establecido en la Resolución 5185 del 2013, que fija los lineamientos para la adopción del Estatuto de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato terminará por la ocurrencia de alguno de los siguientes hechos: a) La finalización de la duración del mismo. B) Terminación anticipada: La ESE podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier tiempo con el simple aviso por escrito con una antelación no menor a tres (3) días calendario. Esta forma de terminación no genera pago de perjuicios ni indemnizaciones, ni de honorarios. **PARAGRAFO**: La presente orden se dará por terminada en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones derivadas de la misma. 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminada la orden se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado en el estatuto de contratación. La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. DE INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONMUTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso de que se requiera la suspensión del contrato por circunstancias externas al normal cumplimiento de este, la entidad no aplicará la conmutación en tiempo, por consiguiente, el contratista acepta la modificación que se realizará en la respectiva acta de suspensión la cual incluye modificación al plazo y al valor del contrato. Que según sentencia del Consejo de Estado, Radicación número: 11001-03-06-1103-2016-110301-00(2278) la suspensión produce los siguientes efectos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total). Que, al no existir un referente legal vigente sobre la suspensión de la ejecución del contrato, conforme a la jurisprudencia y a juicio de la Sala, las cláusulas pactadas al respecto en los contratos y las actas de suspensión suscritas de común acuerdo por las partes ante la ocurrencia de una suspensión de facto son expresión, por una parte, de la autonomía de la voluntad de los contratantes, y por otra, del principio de la primacía del interés general y de conservación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, se podrá someter a la solución de controversias directas, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas acudirán a los mecanismos de solución de conflictos expresados en la Ley, tales como, el arreglo directo, la conciliación, amigable composición o transacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGESIMA. GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz que esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIA	APLICA/NO APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	APLICA	10%	Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	APLICA	15%	Duración del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	APLICA	5%	por el término de ejecución igual al contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
Responsabilidad civil extracontractual	APLICA	10% ningún caso inferior a 200 SMLV	por término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes acuerdan que al presente contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación modificación, terminación unilateral y caducidad según lo estipulado en el artículo 14 inciso 2°, artículo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará en el área de influencia de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá; para el caso concreto **SEDE CENTRAL** y/o donde por necesidades del cumplimiento del objeto contractual se requiera y justifique su desplazamiento. **CLAUSULA VÍGESIMA TERCERA. - POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS**: El contratista declara que no se encuentra en ninguna de las listas de las establecidas a nivel Nacional o Internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo se responsabiliza ante la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, porque sus empleados, accionistas, miembros de la junta directiva o junta de socios, representante legal y revisor fiscal, tampoco se encuentra en dichas listas y se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información suministrada a la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá. El Contratista declara expresamente que tanto la actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerce dentro del marco legal y los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, objeto del presente contrato no provienen ni provendrán de actividades ilícitas tales como el narcotráfico, terrorismo y financiamiento del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el Orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República o Leyes Internacionales, la moral o las buenas costumbres, que la información suministrada en todos los documentos que hacen parte del proceso es veraz y verificable y que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS**: Las partes convienen que cualquier modificación, suspensión, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se allana a cumplir con un compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información que por razón de las labores contratadas llegase a conocer y se obliga a guardar reserva de la información referente a los bienes e intereses de la Entidad por los cuales sea legalmente responsable. El contratista desde ahora se obliga a resarcir plenamente los perjuicios que llegare a ocasionar con la revelación, divulgación, o utilización realizada de la información ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la entidad contratante. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: USO DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ESE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR**. Para el desarrollo de las actividades contratadas la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ se compromete a suministrar al CONTRATISTA toda la información, áreas de trabajo, requeridos para el desarrollo de sus actividades, así mismo, suministra la autorización de ingreso a la Institución para el adecuado cumplimiento del objeto contratado entre las partes. 2). El contratista podrá hacer uso de los bienes, elementos o documentos de propiedad de la ESE para el cumplimiento de su objeto contractual.; en caso de daño o pérdida de algún documento, bien o elemento de propiedad de la ESE será responsabilidad del Contratista **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA NOTIFICACIONES.** Para efectos de la notificación el contratista autoriza con la firma del presente contrato hacer notificado

electrónicamente. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA DOMICILIO:** Para efectos fiscales y legales atinentes al contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de FACATATIVA. **CLAUSULA TRIGESIMA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

En señal de aceptación las partes suscriben el presente documento en la ciudad de Facatativá - Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Por la E.S.E **Representante Legal**

ANDRÉS MAURICIO GONZÁLEZ CAYCEDO
Gerente

AZUL EQUIPOS LTDA
R.L GUILLERMO ANDRES CANO TORRES
C.C. 12.280.698 de la Plata Huila

Elaboro Minuta: Dely Morales Cordoba – Profesional de Apoyo Contratación
Revisó: Dr. German Alfredo Mancera Barbosa - Coordinador Jurídico Contratación
Reviso y aprobó Oscar Humberto Bernal Hernán- Jefe Oficina Asesora

OTRO SI No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA

AL CONTRATO No JUR BS 0137-2024

	JUR BS 0137-2024
TIPO DE CONTRATO	MANTENIMIENTO
CONTRATISTA	AZUL EQUIPOS LTDA
IDENTIFICACIÓN	NIT 830.067.553-0
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA SEDE CENTRAL Y DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS
VALOR	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($197.293.668,oo) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 28 DE MAYO DE 2024 HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2024 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA	28 DE MAYO DE 2024

Entre los suscritos a saber **ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.623.772 expedida en Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** en su calidad de GERENTE, nombrado mediante Decreto No. 0007 del 01 de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, posesionado según Acta número 049 del 02 de abril de 2024, debidamente facultado mediante Ordenanza No. 026 de 1996, quien en adelante se denominará la **E.S.E.** y por otra parte **GUILLERMO ANDRES CANO TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. 12.280.698 de la Plata Huila, actuando en representación legal de AZUL EQUIPOS LTDA identificada con NIT 830.067.553-0,** quién para los efectos del presente otro si se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el Otro Sí No 01 al contrato No. JUR BS 0137- 2024, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

1-. Que el 28 DE MAYO DE 2024, se suscribió el contrato No. **JUR BS 0137-2024,** entre la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá y la empresa **AZUL EQUIPOS LTDA,** cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA SEDE CENTRAL Y DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS,** valor del contrato **CI CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($197.293.668,oo) MCTE.** Con plazo de ejecución DESDE EL 28 DE MAYO DE 2024 HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2024 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO .y con Registro Presupuestal No 1132 28/05/2024

2.- Que el día **28 DE MAYO DE 2024** se suscribió acta de inicio del contrato.

OTRO SI No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA
AL CONTRATO No JUR BS 0137-2024

3.- Que, a través de oficio de fecha 01/10/2024, el supervisor del contrato solicita Otro Si No. 01 al contrato **No. JUR BS 0137-2024. ADICIONAR** la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($ 84.178.628.oo)** y **PRORROGAR** el contrato por **DOS (02) MESES Y CUATRO (04) DIAS**, argumentando su necesidad así: *"En el sector salud el mantenimiento de equipos biomédicos juega un papel fundamental en la prevención de eventos adversos y en el programa de seguridad del paciente, a tal punto que este procedimiento operativo, en este tipo de casos, es una barrera de protección que permite garantizar la seguridad del usuario. Además de los daños que se pueden provocar en el paciente, en el aspecto económico esto significa que la falta de mantenimiento de los equipos médicos es un factor que provoca pérdidas en la atención en salud. Considerando esto un problema institucional es necesario contribuir a la mejora evaluando el cumplimiento de los mantenimientos, con el fin de evitar daños al paciente, costos innecesarios y garantizar la calidad del servicio. En el sector salud el mantenimiento de equipos biomédicos juega un papel fundamental en la prevención de eventos adversos y en el programa de seguridad del paciente, a tal punto que este procedimiento operativo, en este tipo de casos, es una barrera de protección que permite garantizar la seguridad del usuario. La ESE Hospital San Rafael de Facatativá, requiere contar con un profesional por prestación de servicios como coordinador del departamento de ingeniería biomédica para desarrollar con las diferentes de inventario actualizado de los equipos biomédicos se diseña el cronograma anual de mantenimiento preventivo de equipo biomédico según circular 029 de 1997, ejecución y supervisión del programa de mantenimiento preventivo a equipo médico, con el objetivo de asegurar su correcto funcionamiento e integridad física, Asesorar técnicamente a las áreas médicas y administrativas encargadas de la adquisición de equipo médico, servicios e insumos, con el objetivo de asegurar que cubran con calidad y las necesidades de la institución, Planear, supervisar e impartir cursos de capacitación y entrenamiento relativos al manejo eficiente, correcto y seguro del equipo médico por parte del personal usuario Actualizar y mantener un stock adecuado de repuestos y accesorios para los equipos biomédicos. Finalmente, se debe destacar que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.La E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá requiere para el cumplimiento de los fines del Estado y de sus objetivos, como Institución Prestadora de Servicios de Salud y para el desarrollo de su objeto misional* ***, EL CUAL SE REQUIERE REALIZAR LA ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO JUR BS 137-2024 DE AZUL EQUIPOS LTDA"***

Que actualmente el contrato N° JUR BS 0137-2024, presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CONTRATO N°	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	VALOR ADICION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL + ADICION
JUR BS 0137-2024	$ 197.293.668.oo	$ 161.780.804,62	35.512.863,38	$ 0	$ 197.293.668.oo

OTRO SI No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA
AL CONTRATO No JUR BS 0137-2024

4.- Que, a la fecha se hace necesario realizar **OTRO Si No. 01 ADICION Y PRORROGA** a dicho contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 y 39 de la Resolución 326 de 2022.(Manual de Contratación)

> ***"ARTICULO 38° MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS.*** *Cuando se presenten circunstancias especiales en términos diferentes al precio y objeto contractual, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo, las partes suscribirán un acta modificatoria, previo concepto y visto bueno del interventor o supervisor responsable institucional del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente, documento que debe ser suscrito por las partes contractuales y/o sus delegados debidamente acreditados.*
> ARTÍCULO 39°.- PRÓRROGAS, ADICIONES EN VALOR Y OTROSÍ A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre la Empresa podrán prorrogarse, adicionarse y/o modificarse cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato.
> En lo referente a las adiciones, estas podrán realizarse hasta en un ciento por ciento 100% del valor inicialmente pactado siempre y cuando exista justificación que soporte esta adición y las condiciones del mismo lo permitan; se exceptúan de esta disposición los contratos de prestación de servicios administrativos y asistenciales, los cuales podrán ser adicionados y prorrogados cuantas veces sea necesario; siempre y cuando exista justificación de la adición y las condiciones del mismo lo permitan, sin que supere el término de un (1) año desde su perfeccionamiento.
> Tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto"

5.-Por lo expuesto el supervisor del contrato recomienda la suscripción a la fecha de **OTRO SI N° 01 ADICION Y PRORROGA** del contrato JUR BS 0137-2024.

Acorde con lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: ADICION: Adicionar la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($ 84.178.628.oo),** por lo tanto, la Cláusula Cuarta del contrato quedará así:

> ***"CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO****. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de:* ***DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($281.472.296,oo)***

CLÁUSULA SEGUNDA: Respalda la presente adición presupuestal el CDP No. **1907** de fecha 22/10/2024 RUBRO 2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE

OTRO SI No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA
AL CONTRATO No JUR BS 0137-2024

PRODUCCION- MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Expedido por el Profesional Especializado del área. Financiera de la ESE

CLAUSULA TERCERA: PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución Del contrato No JUR BS 0137-2024 por **DOS (02) MESES Y CUATRO (04) DIAS,** esto **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** por lo tanto la cláusula séptima: plazo del contrato quedará así:

> ***"CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:*** DESDE EL 28 DE MAYO DE 2024 DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

CLAUSULA CUARTA Las demás cláusulas y términos del contrato continúan vigentes, tal como están pactadas en el contrato inicial No.JUR BS 0137-2024.

CLAUSULA QUINTA: El contratista se compromete a modificar las pólizas que se hayan expedido con ocasión al contrato si a ello hubiera lugar.

CLAUSULA SEXTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia, se firma en el Municipio de Facatativá del Departamento Cundinamarca a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

Por la E.S.E

ANDRES MAURICIO GONZÁLEZ CAYCEDO
Gerente

Representante Legal

AZUL EQUIPOS LTDA
NIT NO 830.067.553-0
GUILLERMO ANDRES CANO TORRES

Elaboró: Derly Morales Combariza- Profesional de Apoyo Oficina Asesora
Revisó: German Alfredo Manosa Barbosa- Coordinador de Contratación
Revisó y aprobó: Dario Alexander Rodriguez Zamudio - Supervisor

OTRO SI No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No JUR BS 0137-2024

Facatativá 25 de octubre de 2024

Doctora
LUZ MARITZA MONTAÑEZ CUBILLOS
Profesional Especializado – Área Financiera
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

Respetado Doctora:

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir Registro Presupuestal al otrosí No. 01 del contrato Nº JUR-BS-0137 de 2024, cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA SEDE CENTRAL Y DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS**".

Cordialmente,

OSCAR HUMBERTO BERNAL HERRAN
Jefe Oficina Asesora

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION

DE-F-254-V5

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

C E R T I F I C A:

CERT. 006-2024

Que revisados los archivos fisicos y digitales, se encontró que el señor **GUILLERMO ANDRES CANO TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.280.698, mayor de edad, y vecino de Facatativá; actuando en nombre y representación de **AZUL EQUIPOS LTDA**, con NIT: 830057553-0, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios con la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá.

CONTRATO:	**JUR BS 0072- 2023**
OBJETO:	REALIZACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE GASES MEDICINALES (OXIGENO, AIRE Y VACIO)
FECHA INICIO:	01/Marzo/2023
FECHA TERMINACIÓN:	30/Noviembre/2023
VALOR DEL CONTRATO:	$ 377.363.855.oo
CONTRATO:	**JUR BS 0074- 2023**
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DESTINADOS A LA PRESERVACION Y REPARACION DE LOS EQUIPOS, ELEMENTOS Y COMPONENTES DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ
FECHA INICIO:	02/Marzo/2023
FECHA TERMINACIÓN:	16/Julio/2023
VALOR DEL CONTRATO:	$ 18.000.000.oo
CONTRATO:	**JUR BS 0069- 2023**
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VALIDACION DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION Y CADENA DE FRIO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ.
FECHA INICIO:	01/Marzo/2023
FECHA TERMINACIÓN:	31/Agosto/2023
VALOR DEL CONTRATO:	$ 54.213.749.oo

SALUD HUMANIZADA ···· EN TUS MANOS

Powered by CamScanner

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION

CUNDINAMARCA

OE-F-254-V5

CONTRATO:	**JUR BS 0110- 2023**
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS LLAMDOS DE ENFERMERIA UBICADOS EN EL SEGUNDO Y TERCER PISO DEL EDIFICIO DE HOSPITALIZACION Y EL LLAMADO UBICADO EN LA CENTRAL DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.
FECHA INICIO:	30/Mayo/2023
FECHA TERMINACIÓN:	29/Noviembre/2023
VALOR DEL CONTRATO:	$ 9.615.992.oo
CONTRATO:	**JUR BS 0060- 2023**
OBJETO:	LA OPERACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO BIOMEDICO HOSPITALARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS REGISTRO CODIGO DE SERVICIO.
FECHA INICIO:	08/Febrero/2023
FECHA TERMINACIÓN:	30/Diciembre/2023
VALOR DEL CONTRATO:	$ 381.276.000.oo
CONTRATO:	**JUR BS 0259- 2023**
OBJETO:	OPERACION DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PREDICTIVO BIOMEDICO HOSPITALARIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS.
FECHA INICIO:	27/Diciembre/2023
FECHA TERMINACIÓN:	31/Diciembre/2023
VALOR DEL CONTRATO:	$ 74.843.067.oo
CONTRATO:	**JUR BS 0264- 2023**
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS LLAMADOS DE ENFERMERIA UBICADOS EN EL SEGUNDO Y TERCER PISO DEL EDIFICIO DE HOSPITALIZACION Y LA CENTRAL DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.

HOSPITALIZADOR EN TUS MANOS

Powered by CamScanner

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION

DE-F-254-V5

FECHA INICIO:	27/Diciembre/2023
FECHA TERMINACIÓN:	31/Diciembre/2023
VALOR DEL CONTRATO:	$ 7.457.553.oo
CONTRATO:	JUR BS 0130- 2023
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS CORRESPONDIENTE EN LA PROVISIÓN DE COLCHONES PARA CAMA HOSPITALARIA Y COLCHONETA PARA CAMILLA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ.
FECHA INICIO:	01/Agosto/2023
FECHA TERMINACIÓN:	30/Diciembre/2023
VALOR DEL CONTRATO:	$ 47.690.916.oo
CONTRATO:	JUR BS 0135- 2023
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE CAMILLAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES AL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.
FECHA INICIO:	06/Julio/2023
FECHA TERMINACIÓN:	05/Octubre/2023
VALOR DEL CONTRATO:	$ 79.551.500.oo

Se expide en Facatativá, a los quince (15) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024) a solicitud del (a) interesado (a).

JESUS EDUARDO ALFONSO GONZALEZ
Asesor Jurídico

Elaboró: Adriana Suarez Alonso – Secretaria

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO Y DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

C E R T I F I C A:

CERT. 019-2023

Que revisados los archivos físicos y digitales, se encontró que el señor **GUILLERMO ANDRES CANO TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.280.698, mayor de edad, y vecino de Facatativá; actuando en nombre y representación de **AZUL EQUIPOS LTDA**, con NIT: **830067553-0**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios con la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá.

CONTRATO:	**JUR BS 0131- 2022**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS LLAMADOS DE ENFERMERIA UBICADOS EN EL SEGUNDO Y TERCER PISO DEL EDIFICIO DE HOSPITALIZACION Y EL LLAMADO UBICADO EN LA CENTRAL DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.**
FECHA INICIO:	30/Noviembre/2022
FECHA TERMINACIÓN:	30/Diciembre/2022
VALOR DEL CONTRATO:	$6.156.706.oo
CONTRATO:	**JUR BS 0121- 2022**
OBJETO:	**LA OPERACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO BIOMEDICO HOSPITALARIO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS REGISTRO CODIGO DE SERVICIO.**
FECHA INICIO:	01/Julio/2022
FECHA TERMINACIÓN:	05/Enero/2023
VALOR DEL CONTRATO:	$192.500.000.oo
CONTRATO:	**JUR BS 0155- 2022**
OBJETO:	**REALIZACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE GASES MEDICINALES (OXIGENO, AIRE Y VACIO).**
FECHA INICIO:	18/Julio/2022
FECHA TERMINACIÓN:	18/Diciembre/2022
VALOR DEL CONTRATO:	$244.159.582.oo

12/20/2025 10:12

CONTRATO:	**JUR BS 0107- 2022**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION Y CADENA DE FRIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ.**
FECHA INICIO:	09/Junio/2022
FECHA TERMINACIÓN:	08/Septiembre/2022
VALOR DEL CONTRATO:	$53.999.450.oo

Se expide en Facatativá, a los dieciocho (18) días del mes de Enero de dos mil veintitrés (2023) a solicitud del interesado.

JULIO ALFREDO PUENTES VEGA
Asesor Jurídico y de Contratación

Elaboró Adriana Stella Alonso – Secretaria

12/20/2025 10:12

LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

C E R T I F I C A:

CERT. 019-2022

Que el señor **GUILLERMO ANDRES CANO TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.280.698, mayor de edad, y vecino de Facatativá; actuando en nombre y representación de **AZUL EQUIPOS LTDA**, con NIT: 830067553-0, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios con la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá:

CONTRATO: JUR 0811- 2020

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO BIOMEDICO HOSPITALARIO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS".

FECHA INICIO: 21/Septiembre/2020
FECHA TERMINACIÓN: 13/Enero/2021
VALOR TOTAL CONTRATO: $169.712.840.oo

CONTRATO: JUR 1096- 2020

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION Y CADENA DE FRIO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

FECHA INICIO: 17/Noviembre/2020
FECHA TERMINACIÓN: 16/Febrero/2021
VALOR TOTAL CONTRATO: $46.999.075.oo

CONTRATO: JUR-BS 0049- 2021

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO DEL EQUIPO BIOMEDICO HOSPITALARIO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS.

FECHA INICIO: 01/Febrero/2021
FECHA TERMINACIÓN: 31/Enero/2022
VALOR TOTAL CONTRATO: $607.106.942.oo

Nit: 899999151-3

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

OFICINA JURIDICA- CONTRATACION

CONTRATO:	JUR BS 0102- 2021
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS LLAMADOS DE ENFERMERÍA UBICADOS EN EL SEGUNDO Y TERCER PISO DEL EDIFICIO DE HOSPITALIZACIÓN, Y EL LLAMADO UBICADO EN LA CENTRAL DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ.
FECHA INICIO:	22/Febrero/2021
FECHA TERMINACIÓN:	21/Diciembre/2021
VALOR TOTAL CONTRATO:	$17.008.344.oo
CONTRATO:	JUR BS 0151- 2021
OBJETO:	SUMINISTRO DE BARANDAS PARA CAMILLAS MARCA DOMETAL MODELO CIGNUX DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ.
FECHA INICIO:	24/Junio/2021
FECHA TERMINACION:	23/Julio/2021
VALOR TOTAL CONTRATO:	$8.568.000.oo
CONTRATO:	JUR BS 0146- 2021
OBJETO:	SUMINISTRO COLCHONES ANTIESCARAS
FECHA INICIO:	17/Junio/2021
FECHA TERMINACION:	16/Julio/2021
VALOR TOTAL CONTRATO:	$6.050.000.oo
CONTRATO:	JUR BS 0130- 2021
OBJETO:	MANTENIMINETO PREVENTIVO,CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION Y CADENA DE FRIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFALE DE FACATATIVA.
FECHA INICIO:	13/Mayo/2021
FECHA TERMINACIÓN:	12/Enero/2022
VALOR TOTAL CONTRATO:	$87.918.424.oo

Se expide en Facatativá, a los quince (15) días del mes de Febrero de dos mil veintidós (2022) a solicitud del interesado.

DIANA VILLANI LADINO
Asesora Jurídica y de Contratación

Elaboró: Adriana Suarez Alonso – Secretaria

12/20/2025 10:12

LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

C E R T I F I C A:

CERT. 053-2021

Que el señor **GUILLERMO ANDRES CANO TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.280.698, mayor de edad, y vecino de Facatativá, actuando en nombre y representación de **AZUL EQUIPOS LTDA**, con NIT: 830067553-0, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios con la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá:

CONTRATO: JUR 0811- 2020

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO BIOMEDICO HOSPITALARIO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS".

FECHA INICIO: 21/Septiembre/2020
FECHA TERMINACIÓN: 19/Enero/2021
VALOR TOTAL CONTRATO: $169.712.840 oo

CONTRATO: JUR 0788- 2020

OBJETO: SUMINISTRO REPUESTOS PARA ARREGLO DE LA AUTOCLAVE MARCA MINIKLAV

FECHA INICIO: 08/Septiembre/2020
FECHA TERMINACIÓN: 07/Octubre/2020
VALOR TOTAL CONTRATO: $4.569.600.oo

CONTRATO: JUR 1118- 2020

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS LLAMADOS DE ENFERMERÍA UBICADOS EN EL SEGUNDO Y TERCER PISO DEL EDIFICIO DE HOSPITALIZACIÓN, Y EL LLAMADO UBICADO EN LA CENTRAL DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ.

FECHA INICIO: 23/Noviembre/2020
FECHA TERMINACIÓN: 22/Enero/2021
VALOR TOTAL CONTRATO: $8.568.000.oo

12/20/2025 10:12

CONTRATO:	JUR 1135- 2020
OBJETO:	COMPRA DE COLCHONES ANTIESCARAS PARA CAMA HOSPITALARIA Y CUNA PEDIATRICA.
FECHA INICIO:	01/Diciembre/2020
FECHA TERMINACIÓN:	31/Diciembre/2020
VALOR TOTAL CONTRATO:	$20.241.900.oo
CONTRATO:	JUR 0563- 2020
OBJETO:	COMPRA DE TERMOMETROS LASER, TERMOMETRO DIGITAL CON INFRARROJO (TIPO PISTOLA) PARA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.
FECHA INICIO:	14/Mayo/2020
FECHA TERMINACION:	30/Junio/2020
VALOR TOTAL CONTRATO:	$4.200.000.oo
CONTRATO:	JUR 0224- 2020
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN LOGISTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS.
FECHA INICIO:	16/Enero/2020
FECHA TERMINACIÓN:	07/Marzo/2020
VALOR TOTAL CONTRATO:	$62.603.900.oo
CONTRATO:	JUR 0346- 2020
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO BIOMEDICO HOSPITALARIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS.
FECHA INICIO:	01/Marzo/2020
FECHA TERMINACIÓN:	14/Septiembre/2020
VALOR TOTAL CONTRATO:	$257.765.667.oo

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

Nit: 899999151-3

OFICINA JURIDICA- CONTRATACION

CONTRATO:	JUR 0507-2020
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VALIDACION DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION Y CADENA DE FRÍO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ.
FECHA INICIO:	17/Abril/2020
FECHA TERMINACIÓN:	30/Junio/2020
VALOR TOTAL CONTRATO:	$41.348.000.oo

Se expide en Facatativá, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de dos mil veintiuno (2021) a solicitud del interesado.

DIANA VILLANUEVA DINO
Asesora Jurídica y de Contratación

Elaboró: Adriana Suárez Alonso – Secretaria

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

12/20/2025 10:12

LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

C E R T I F I C A:

CERT. 018-2021

Que el señor **GUILLERMO ANDRES CANO TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.280.698, mayor de edad, y vecino de Facatativá, actuando en nombre y representación de **AZUL EQUIPOS LTDA**, con NIT: 830067553-0, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios con la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá:

CONTRATO: JUR 0345-2020

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN LOGISTICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO BIOMEDICO HOSPITALARIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS

FECHA INICIO: 1/Marzo/2020
FECHA TERMINACIÓN: 31/Septiembre/2020
VALOR TOTAL CONTRATO: $257.766.66.oo

CONTRATO: JUR-0150-2018

OBJETO: MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y LOS PUESTOS Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS AL MISMO.

FECHA INICIO: 13/Julio/2018
FECHA TERMINACIÓN: 31/Diciembre/2018
VALOR TOTAL CONTRATO: $262.300.000.oo

CONTRATO: JUR 0642-2017

OBJETO: MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y LOS PUESTOS Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS AL MISMO.

FECHA INICIO: 06/Enero/2017
FECHA TERMINACIÓN: 31/Diciembre/2017
VALOR TOTAL CONTRATO: $284.840.064.oo

12/20/2025 10:12

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

Nit: 899999151-3

OFICINA JURIDICA- CONTRATACION

CONTRATO: JUR 0487- 2019

OBJETO: OPERAR CON SU SUS PROPIOS MEDIOS, CON LIBERTAD Y AUTONOMIA TÉCNICA Y DIRECTIVA EL SUBPROCESO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y LOS PUESTOS Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS AL MISMO.

FECHA INICIO: 08/Abril/2019
FECHA TERMINACIÓN: 22/Octubre/2019
VALOR TOTAL CONTRATO: $269.688.390.oo

CONTRATO: JUR 0339- 2018

OBJETO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE VALIDACIÓN, CALIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO RED DE FRÍO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ.

FECHA INICIO 21/Marzo/2018
FECHA TERMINACION 31/Enero/2019
VALOR TOTAL CONTRATO $ 510.1.780.oo

Se expide en Facatativá a los diecisiete (18) días del mes de Enero de dos mil veintiuno (2021) a solicitud del interesado.

DIANA VILLANI LAPINO
Asesora Jurídica y de Contratación

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

Elaboró: Adriana Suárez Alonso – Secretaria

12/20/2025 10:12

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	Código
	FORULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS - SARLAFT	CONTRA-F-1
		Versión
	PROCESO CALIDAD	V01-2025

Fecha de diligenciamiento: 14 / 09 / 2026 Ciudad: Bogotá Tipo de Solicitud: Nuevo [X] Actualización [ ]

Clase de vinculación: Empleado [ ] Proveedor servicios salud [ ] Proveedor suministros [ ] Contratista [ ]

1. PERSONA NATURAL

Apellidos: Nombres:

CC [ ] CE [ ] RUT [ ] Otro [ ] Cuál: No: Fecha Nacimiento: d d / m m / a a a a

Lugar de Nacimiento: Nacionalidad: Ocupación/Oficio:

Profesión: Teléfono: Celular:

Dirección Residencia: Municipio:

Ingresos Mensuales: $ Egresos: $

Activos: $ Pasivos: $

Patrimonio: $ Otros Ingresos: $

Concepto otros ingresos:

2. PERSONA JURÍDICA

Nombre o Razón Social: Azul Equipos Ltda NIT: 830.067.553 DV: 0

Tipo de Empresa: Pública [ ] Privada [X] Mixta [ ] Sector de la Economía: De Servicios CIIU: 3312

Tipo de Contribuyente: Rég. Común [ ] Gran Contribuyente [ ] Otras Entidades:

Fecha de constitución Cámara de Comercio: 11 / 01 / 2000 Correo electrónico empresarial: azul_equipos2000@yahoo.com

Dirección Oficina Principal: Avenida Carrera 19 # 39-31 Municipio: Bogotá Tél.: 3208398531

Dirección Sucursal/Agencia: Municipio: Tél.:

Representante Legal: PRI CANO ELLIDO / SE TORRES ELLIDO / PRIM GUILLERMO / SEG ANDRES MBRE

CC [X] CE [ ] Otro [ ] Cuál: No. 12.280.698 Fecha Nacimiento: d 08 m 08 / a 1981

Identificación socios o accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aportes o participación (si requiere más espacio anexe relación)

ID	Número ID	Apellidos y Nombres	¿Por su actividad o cargo otros administra recursos públicos?	¿Por su actividad o cargo ejerce algún grado de poder Público?	¿Por su actividad o cargo goza de reconocimiento público?	¿Está obligado a declaración tributaria en Países? Cuáles
CC	12.080.698	Cano Torres Guillermo Andres	Si [ ] No [X]	Si [ ] No [X]	Si [ ] No Si [X]	No
CC	32.744.833	Janica Vanegas Otilia O.	No [ ] Si [X]	No [ ] Si [X]	No Si [ ] No [X]	No
			Si [ ] No [ ]	Si [ ] No Si [ ]	No [ ] Si [ ]	
			No [ ] Si [ ]	No Si [ ] N [ ]	Si [ ] No [ ]	
			Si [ ] No [ ]	[ ] [ ]	[ ] [ ]	

Ingresos Mensuales: $ 35.070.000 Egresos: $ 30.280.000

Activos: $ 656.190.000 Pasivos: $ 142.938.000

Patrimonio: $ 513.252.000 Otros Ingresos: $

Concepto otros ingresos:

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	Código
	FORULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS - SARLAFT	CONTRA-F-1
		Versión
	PROCESO CALIDAD	V01-2025

3. PERSONA PÚBLICAMENTE EXPUESTA - PEP

¿Por su cargo maneja recursos públicos?	Si [ ]	No [X]
¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público?	Si [ ]	No [X]
¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general?	Si [ ]	No [X]
¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta?	Si [ ]	No [X]
¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?	Si [ ]	No [X]

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

1 Tanto mi actividad, profesión u oficio es licita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.

2 La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.

3 Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

4 Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detallo ocupación, oficio, actividad o negocio)

Origen: Del objeto social de la empresa

5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? Si [ ] No [ ] **Importaciones** [ ] **Exportaciones** [ ] **Inversiones** [ ]

Transferencias [ ] **Otras** [ ] **Indique otras operaciones**

¿Posee productos financieros en el exterior? Si [ ] No [ ] **Posee cuentas bancarias en moneda extranjera?** Si [ ] No [ ]

Tipo de producto	Identificación del producto	No. del producto	Monto $	Ciudad	País	Moneda

6. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL CONTROL LA/FT

Con la suscripción de este formato declaro que no me encuentro en ninguna lista de las establecidas a nivel Nacional o Internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo me responsabilizo entre la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, porque mis empleados, accionistas, miembro de junta directiva o junta de socios, representante legal y revisor fiscal, tampoco se encuentra en dichas listas y me comprometo a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información suministrada a la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio.

	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	Código
	FORULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS - SARLAFT	CONTRA-F-1
		Versión
	PROCESO CALIDAD	V01-2025

7. CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

Con la suscripción de éste documento autorizo a la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de EL Colegio:

1 Revelar mi información personal y de mis negocios, en caso de ser requerida por una autoridad competente en Colombia como la UIAF o la Fiscalía General de la Nación.

2 Ser consultado en las bases de datos que permitan prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Declaro que los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a mi cargo, objeto del presente contrato no provienen no provendrán de actividades ilícitas tales como el narcotráfico, terrorismo y financiamiento del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el Orden constitucional, o que de alguna manera contrarían las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. Así mismo se obliga con la E.S.E. a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades en virtud de esto, el cliente autoriza a ser consultado en base de datos.

La E.S.E. terminara de manera unilateral e inmediata el presente contrato, cuando el cliente, sus socios o accionistas y/o administradores llegaran a ser:

1 Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo y financiación del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional.

2 Sea vinculado en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.

3 Sea condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los indicados en ésta cláusula.

El suscriptor de éste documento, indemnizará y mantendrá libre de cualquier daño a la E.S.E. por cualquier multa o perjuicio que fueran probados y que sufra la E.S.E. por parte del suscripto de las obligaciones que apliquen en materia de prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como cualquier reclamo judicial, extrajudicial y/o administrativo que autoridades competentes inicien en contra de la E.S.E. por o con ocasión de dicho incumplimiento. De igual manera el cliente se compromete a dar las explicaciones a que hubiere lugar originadas por el mencionado incumplimiento a la E.S.E. y a los terceros que éste le indique.

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1 Fotocopia de documento de identidad de la persona natural o persona jurídica ☐

2 Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal ☐

3 Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a dos meses para personas jurídicas ☐

9. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

Huella

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

10. INFORMACIÓN RESERVADA PARA LA ENTIDAD

Recopilación y verificación de la información

- ☐ La Cédula de Ciudadanía coincide con el nombre suministrado
- ☐ Se confirma los datos registrados en el formato

Verificación de las siguientes listas

- ☐ Lista Clinton
- ☐ Lista SDN personas y empresas sancionadas por el gobierno de E.U.A.
- ☐ Lista de los más buscados por Interpol
- ☐ Antecedentes Judiciales
- ☐ Policía Antecedentes Fiscales
- ☐ Antecedentes Disciplinarios
- ☐ Otra

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en listas informar al Oficial de Cumplimiento

ENCARGADO DE RECOPILAR LA INFORMACIÓN		ENCARGADO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN	
Nombre			
Tipo y Número de Documento		Tipo y Número de Documento	
Cargo		Cargo	
Extensión		Extensión	
Fecha	dd / mm / aaaa Hora	Fecha	dd / mm / aaaa Hora

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **10/07/2025**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor GUILLERMO LEON VELEZ VARELA** con **Cédula de Ciudadanía** número **80881813**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**002170092197**
Fecha de apertura	**08/02/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA